

Instituto Nacional Electoral

Erogaciones de Recursos para la Dirección, Soporte Jurídico Electoral y Apoyo Logístico

Auditoría De Cumplimiento: 2023-0-22100-19-0229-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 229

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera del presupuesto asignado al Instituto Nacional Electoral en el Programa presupuestario R008 Dirección, Soporte Jurídico Electoral y Apoyo Logístico, para verificar que se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,852,675.0
Muestra Auditada	1,452,597.4
Representatividad de la Muestra	78.4%

El universo por 1,852,675.0 miles de pesos correspondió al presupuesto ejercido por el Instituto Nacional Electoral (INE) en el Programa Presupuestario R008 “Dirección, Soporte Jurídico Electoral y Apoyo Logístico”, reportado en el Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos en clasificación funcional-programática, Tomo VI, apartado Información Presupuestaria, de la Cuenta Pública 2023, correspondiente al Ramo 22.

De dicho universo se revisaron 1,452,597.4 miles de pesos, el 78.4 % del presupuesto total ejercido en el citado Programa Presupuestario, como se señala a continuación:

MONTO DE LAS PARTIDAS SELECCIONADAS PARA SU REVISIÓN
(Miles de pesos)

Partida	Descripción	Importe	
		Ejercido	Revisado
11301	Sueldos base	347,381.6	347,381.6
12101	Honorarios	123,092.6	123,092.6
13202	Gratificación de fin de año	185,620.5	185,620.5
15402	Compensación garantizada	642,717.1	642,717.1
17102	Estímulos al personal operativo	110,423.7	110,423.7
21101	Materiales y útiles de oficina	2,850.1	1,353.2
21401	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	2,766.5	1,475.6
26104	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos	1,834.5	1,258.1
32201	Arrendamiento de edificios y locales	1,917.7	1,917.7
32505	Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servidores públicos	2,091.3	2,091.3
33104	Otras asesorías para la operación de programas	4,436.0	2,992.3
33602	Otros servicios comerciales	2,974.5	2,285.3
33801	Servicios de vigilancia	9,852.5	9,805.1
35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	1,862.7	878.5
35801	Servicios de lavandería, limpieza e higiene	13,938.2	13,918.8
37104	Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	3,973.8	3,447.6
44107	Apoyo a representantes del Poder Legislativo y partidos políticos ante el Consejo General del INE	1,102.9	1,102.9
44402	Apoyos a la investigación científica y tecnológica en instituciones sin fines de lucro	835.5	835.5
	Total	1,459,671.7	1,452,597.4

FUENTE: Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos en clasificación funcional-programática de la Cuenta Pública 2023 y Auxiliares Contables proporcionados por el INE.

Antecedentes

El Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, encargado de organizar las elecciones federales y de llevar a cabo, en coordinación con los organismos electorales de las entidades federativas, las elecciones locales en los estados de la República y en la Ciudad de México, con el fin de garantizar altos niveles de calidad en la democracia mexicana.

Resultados

1. Control Interno del Instituto Nacional Electoral (INE)

Mediante procedimientos de auditoría, así como con la aplicación de cuestionarios de Control Interno a las unidades administrativas del INE que intervinieron en los procesos de programación, presupuestación, administración, ejercicio, pago, registro y presentación de los recursos presupuestales del Programa Presupuestario R008 “Dirección, Soporte Jurídico

Electoral y Apoyo Logístico”, se analizaron los mecanismos de control implementados, con los resultados siguientes:

- Se constató que durante 2023, el INE contó con su Reglamento Interior, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 19 de agosto de 2015 y modificado por última vez el 21 de septiembre de 2020, en el que se establecieron las funciones de las unidades administrativas que lo integraron.
- El Manual de Organización General del Instituto Nacional Electoral se publicó en el DOF el 24 de enero de 2023. En dicho manual se establecieron la estructura básica del INE, así como las atribuciones de sus unidades administrativas, entre otras, las de las direcciones ejecutivas de Administración (DEA) y del Registro Federal de Electores (DERFE); de las unidades técnicas de Vinculación con los Organismos Públicos Locales (UTVOPL) y de Igualdad de Género y No Discriminación (UTIGND), así como de la Dirección del Secretariado (DS), las cuales participaron en la administración de los recursos objeto de revisión.
- La estructura organizacional establecida en el Manual de Organización General del Instituto Nacional Electoral coincidió con la establecida en su Reglamento Interior y con las unidades responsables contempladas en las Bases Generales del Presupuesto 2023.
- Se constató que el Secretario Ejecutivo del INE firmó los Acuerdos, sin número, mediante los cuales autorizó las estructuras orgánicas correspondientes a la DEA, la DERFE, la UTVOPL, la UTIGND y la DS.
- Se comprobó que la Junta General Ejecutiva del INE aprobó los manuales de Organización Específicos de la DEA, la UTVOPL, la UTIGND, la DS y la DERFE, los cuatro primeros mediante los Acuerdos del 31 de octubre de 2019, y el último con un Acuerdo del 15 de noviembre de 2019.
- Los manuales de Organización Específicos se difundieron en la página electrónica del INE y se publicó en el DOF; sin embargo, se comprobó que el Manual de Organización Específico de la Dirección Ejecutiva de Administración no estaba actualizado, ya que no contempló al Departamento de conciliación de nómina y pagos complementarios, adscrito a la Dirección de Personal. Al respecto, la Junta Ejecutiva del INE, en su sesión ordinaria del 21 de noviembre de 2023, aprobó la modificación de los plazos para la actualización de los manuales de Organización y Procedimientos de las unidades responsables del INE, para quedar del 21 noviembre de 2023 al 31 de diciembre de 2025, así como el “Programa de trabajo de manuales de Procesos y Procedimientos alineados a cédulas de puestos y manuales de Organización” en el que se establecieron las etapas de las actualizaciones y la fecha de conclusión programada para el efecto (31 de diciembre de 2025).
- Se constató que el INE contó con los manuales de Procesos y Procedimientos de las direcciones ejecutivas de la DEA, en materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, de Administración de Recursos Financieros, de Administración de Recursos Humanos, en

Materia de Administración Inmobiliaria, de Gestión de Control Interno y de Gestión por Procesos; de la DERFE en materia de Orientación, Atención y Servicios Registrales para la Ciudadanía y Actores Externos, y de Votos de los mexicanos residentes en el extranjero; de la UTVOP en materia de integración de los órganos superiores de dirección de los Organismos Públicos Locales (OPL) y de Coordinación, Vinculación y Normatividad con los OPL; de la UTIGND en materia de Gestión de la Política de Igualdad de Género y No Discriminación, y de la DS en materia de Certificación de Oficialía Electoral, y de Coordinación de Sesiones del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva, todos aprobados por la Junta General Ejecutiva, publicados y difundidos entre las unidades administrativas mediante la página electrónica del INE.

- También se verificó que la Junta General Ejecutiva del INE autorizó el Código de Conducta, mediante el acuerdo del 31 de octubre de 2019; asimismo, el 23 de octubre de 2019 el Titular del Órgano Interno de Control en el INE autorizó el Código de Ética de la Función Pública Electoral, ambos publicados en el DOF el 21 de noviembre de 2019 y en su página electrónica.
- Asimismo, se verificó que el Consejo General del INE realizó siete sesiones ordinarias y 39 sesiones extraordinarias durante 2023, las cuales cumplieron con el quórum requerido y los servidores públicos que participaron firmaron las actas correspondientes.

Todo lo anterior se realizó por el INE de conformidad con la normativa.

En conclusión, se determinó que, en términos generales, el INE contó con controles para las operaciones relacionadas con el objeto de la auditoría, consistentes en i) la normativa actualizada y autorizada por las instancias competentes, como son su Reglamento Interior, los manuales de Organización General, Específicos y de Procesos y Procedimientos de la DEA, la DERFE, la UTVOP, la UTIGND y la DS, excepto el Manual de Organización Específico de la Dirección Ejecutiva de Administración, cuyo proceso de actualización se concluirá en diciembre de 2025; ii) el Código de Conducta, y iii) el Código de Ética.

2. Análisis Presupuestal

De acuerdo con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2023, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de noviembre de 2022, al Instituto Nacional Electoral (INE) se le asignó un presupuesto por 20,221,367.6 miles de pesos, integrado por 13,987,856.8 miles de pesos para su operación y 6,233,510.8 miles de pesos para el financiamiento público del sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y actividades específicas de los Partidos Políticos Nacionales; a su vez, el 21 de febrero de 2023, el INE, publicó en el DOF el Acuerdo de su Consejo General con el que validó el presupuesto para el ejercicio fiscal del año 2023.

Por otra parte, en el Estado del Ejercicio del Presupuesto (EEP) se presentaron 20,221,367.6 miles de pesos como presupuesto autorizado, monto que corresponde con el reportado en la Cuenta Pública 2023 en ese mismo concepto; dicho presupuesto se modificó con

ampliaciones por 5,215,249.0 miles de pesos y reducciones por 4,707,580.1 miles de pesos, de lo que resultó un presupuesto modificado por 20,729,036.5 miles de pesos.

En ambos documentos se reportó un presupuesto devengado por 20,372,928.1 miles de pesos, un presupuesto ejercido por 19,884,838.0 miles de pesos y un presupuesto ejercido no pagado por 488,090.1 miles de pesos; conviene señalar que en la Cuenta Pública 2023 se reportaron economías por 356,108.4 miles de pesos, las cuales se reflejaron como reintegros en el EEP, mismos que se enteraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE); respecto de los 488,090.1 miles de pesos ejercidos no pagados al 31 de diciembre de 2023, mediante un oficio del 18 de julio de 2024, las subdirecciones de Operación Financiera y de Cuentas por Pagar informaron que, a esa fecha, no se tenían importes pendientes de pago; de ese monto, 37,179.6 miles de pesos correspondieron a los recursos del Programa Presupuestario R008 “Dirección, Soporte Jurídico Electoral y Apoyo Logístico”, lo que sustentaron con las pólizas contables de pago.

Asimismo, se verificó que las ampliaciones y reducciones se sustentaron en las adecuaciones presupuestarias que se tramitaron, registraron y autorizaron mediante el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias del Sistema para el Proceso Integral de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Además, se verificó que para el ejercicio 2023, el INE emitió 37 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) por 20,221,367.6 miles de pesos, con cargo en su presupuesto autorizado, ampliaciones por 507,668.9 miles de pesos, por concepto de recursos propios y siete reintegros por concepto de economías, efectuados dentro del plazo establecido en la normativa a la TESOFE por 356,108.4 miles de pesos, de lo que resultó un presupuesto ejercido mediante CLC y transferencias bancarias por 20,372,928.1 miles de pesos, mismo que coincidió con el consignado en el EEP y en la Cuenta Pública 2023. Asimismo, se verificó que dichas CLC cumplieron con lo establecido en la normativa y se gestionaron en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, en tiempo y forma.

En relación con el Programa Presupuestario R008 “Dirección, Soporte Jurídico Electoral y Apoyo Logístico”, objeto de revisión, se constató que el presupuesto original aprobado por 1,928,442.0 miles de pesos se modificó mediante ampliaciones por 246,731.0 miles de pesos y reducciones por 319,205.2 miles de pesos, de lo que resultó un presupuesto modificado de 1,855,967.8 miles de pesos; un presupuesto ejercido pagado por 1,815,495.4 miles de pesos; un presupuesto ejercido no pagado por 37,179.6 miles de pesos, y economías por 3,292.8 miles de pesos, conceptos que se reportaron en el EEP, como se muestra a continuación:

RECURSOS EJERCIDOS EN EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO R008 “DIRECCIÓN, SOPORTE JURÍDICO ELECTORAL Y APOYO LOGÍSTICO” POR CAPÍTULO DE GASTO EN 2023

(Miles de Pesos)

Capítulo		Presupuesto Aprobado	Ampliaciones	Reducciones	Presupuesto Modificado	Presupuesto Ejercido y Pagado	Presupuesto Ejercido No Pagado	Disponible Anual (economías)
1000	Servicios Personales	1,790,541.9	198,018.2	267,477.3	1,721,082.8	1,692,346.4	28,736.4	0.0
2000	Materiales y Suministros	11,927.4	9,838.2	8,101.9	13,663.7	10,794.7	2,855.4	13.6
3000	Servicios Generales	121,581.9	37,405.9	40,670.2	118,317.6	109,639.3	5,541.8	3,136.5
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	3,327.2	1,245.1	2,169.8	2,402.5	2,259.8	0.0	142.7
5000	Bienes Muebles	1,063.6	223.6	786.0	501.2	455.2	46.0	0.0
Total		1,928,442.0	246,731.0	319,205.2	1,855,967.8	1,815,495.4	37,179.6	3,292.8

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto 2023 proporcionado por el INE.

Se comprobó que las economías por 3,292.8 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE en tiempo y forma.

Por otra parte, del presupuesto ejercido en 2023 por el INE en el Programa Presupuestario R008 “Dirección, Soporte Jurídico Electoral y Apoyo Logístico” por 1,852,675.0 miles de pesos (1,815,495.4 miles de pesos del presupuesto ejercido pagado, más 37,179.6 miles de pesos del presupuesto ejercido no pagado), se seleccionaron para su revisión 18 partidas presupuestales, correspondientes a los capítulos 1000 “Servicios Personales”, 2000 “Materiales y Suministros”, 3000 “Servicios Generales” y 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, de las que se revisaron 1,452,597.4 miles de pesos (el 78.4% del total ejercido en el programa), cuya integración se presenta a continuación:

MONTO REVISADO DE LAS PARTIDAS SELECCIONADAS PARA SU REVISIÓN
(Miles de pesos)

Partida	Descripción	Importe Revisado
11301	Sueldos base	347,381.6
12101	Honorarios	123,092.6
13202	Gratificación de fin de año	185,620.5
15402	Compensación garantizada	642,717.1
17102	Estímulos al personal operativo	110,423.7
21101	Materiales y útiles de oficina	1,353.2
21401	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	1,475.6
26104	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos	1,258.1
32201	Arrendamiento de edificios y locales	1,917.7
32505	Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servidores públicos	2,091.3
33104	Otras asesorías para la operación de programas	2,992.3
33602	Otros servicios comerciales	2,285.3
33801	Servicios de vigilancia	9,805.1
35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	878.5
35801	Servicios de lavandería, limpieza e higiene	13,918.8
37104	Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	3,447.6
44107	Apoyo a representantes del Poder Legislativo y partidos políticos ante el Consejo General del INE	1,102.9
44402	Apoyos a la investigación científica y tecnológica en instituciones sin fines de lucro	835.5
Total		1,452,597.4

FUENTE:Estado del Ejercicio del Presupuesto 2023 y Auxiliares Contables proporcionados por el INE.

Por otra parte, mediante el Acuerdo del Consejo General del INE del 22 agosto de 2022, éste aprobó el Anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio 2023, en el que se constató que el INE solicitó 2,067,073.2 miles de pesos para los capítulos 1000, 2000, 3000 y 4000, los cuales consideraron las partidas objeto de revisión.

Adicionalmente, se comprobó que el registro de las operaciones seleccionadas se realizó en el Sistema de Contabilidad Oracle (plataforma informática interna del INE), conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como que dicho registro se alineó al Manual de Contabilidad Gubernamental, en el que se estableció el Plan de Cuentas a 5° Nivel y la Guía Contabilizadora, así como a lo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable. El sistema emite auxiliares contables, balanza de comprobación, reporte de retenciones, estados de situación financiera, entre otros.

En conclusión, se comprobó que al INE se le autorizó un presupuesto por 20,221,367.6 miles de pesos, el cual se modificó para quedar en 20,729,036.5 miles de pesos, y éste ejerció 20,372,928.1 miles de pesos durante 2023, montos que se sustentaron en adecuaciones presupuestarias, CLC y reintegros a la TESOFE y economías. Del presupuesto autorizado, 1,928,442.0 miles de pesos correspondieron al Programa Presupuestario R008 "Dirección,

Soporte Jurídico Electoral y Apoyo Logístico”, el cual se modificó para quedar en 1,855,967.8 miles de pesos, del que se ejercieron 1,852,675.0 miles de pesos y se reintegraron a la TESOFE 3,292.8 miles de pesos, montos que se registraron y presentaron en el EEP y en la Cuenta Pública 2023.

3. Servicios personales

En relación con los recursos ejercidos con cargo en las partidas presupuestales 11301 “Sueldos base”, 12101 “Honorarios”, 13202 “Gratificación de fin de año”, 15402 “Compensación garantizada” y 17102 “Estímulos al personal operativo”, por un total de 1,409,235.5 miles de pesos, se constató que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral (INE), mediante el Acuerdo INE/JGE280/2022 del 15 de diciembre de 2022, autorizó los tabuladores de sueldos y salarios y la estructura ocupacional para 2023, la cual se publicó el 27 de enero de 2023 en el Diario Oficial de la Federación, consistente en 10,370 plazas de técnico operativo, mandos medios y superiores (permanentes de estructura), distribuidas en 146 niveles, y 23,404 plazas de honorarios permanentes y eventuales, distribuidas en 125 niveles.

Con el análisis de las nóminas pagadas con recursos del Programa Presupuestario R008 “Dirección, Soporte Jurídico Electoral y Apoyo Logístico”, se comprobó que se realizaron pagos a un total de 2,357 plazas permanentes de estructura, distribuidas en 271 niveles, y 554 plazas de honorarios permanentes y eventuales, distribuidas en 45 niveles, las cuales están autorizadas en la estructura ocupacional o en la plantilla tipo para cada oficina de Consejero Electoral, prevista en los “Lineamientos Administrativos para los Consejeros Electorales”.

Sobre el particular, se comprobó que el INE realizó pagos a 3,558 servidores públicos, de los cuales 2,831 se contrataron como prestadores de servicios permanentes de estructura, 263 honorarios permanentes y 464 honorarios eventuales. Conforme a las nóminas, las erogaciones fueron por los conceptos de sueldos base, compensación garantizada, estímulos, recompensas y aguinaldo, entre otros. Asimismo, se constató que el INE generó las nóminas mediante el sistema informático denominado Sistema Integral para la Gestión Administrativa (SIGA).

Con el análisis de las nóminas se determinó lo siguiente:

I. Con la comparación de los montos pagados al personal de estructura permanente, así como al personal de honorarios permanentes y eventuales, contra el monto establecido en los tabuladores, se determinaron las inconsistencias siguientes:

1. En la partida 17102 “Estímulos al personal operativo”:

a) A cuatro trabajadores se les pagaron 40.0 miles de pesos por concepto de “Recompensa Económica”; sin embargo, no tenían derecho a ese pago porque su

grado administrativo¹ era nivel cero, y el requerido para el efecto era de uno a cinco, en incumplimiento de los artículos 415 y 418, así como el Anexo Único, apartado “Incentivos y Reconocimientos”, concepto “Recompensa económica”, del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Humanos del Instituto Nacional Electoral, y 45, fracción III, del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Nacional Electoral.

- b) Del concepto de nómina “Estímulo por Responsabilidad y Actuación (Concepto 34)”, se efectuaron pagos por los montos y motivos siguientes:

- i. Por 49.9 miles de pesos, de ese estímulo a 18 trabajadores adscritos a diversas Juntas Distritales, cuando el estímulo se debe otorgar al personal adscrito a Órganos Centrales, en incumplimiento del artículo 407 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Humanos del Instituto Nacional Electoral.

Al respecto, mediante un oficio del 19 de agosto de 2024, la Subdirección de Relaciones y Programas Laborales informó que comenzó con la gestión del reintegro del monto observado; no obstante, a la fecha de la auditoría (enero de 2025) no ha proporcionado evidencia del reintegro de dichos recursos.

- ii. Por 3.8 miles de pesos a dos trabajadores que no se encontraron en el listado del oficio de solicitud de pago del 10 de mayo de 2023, en incumplimiento de los artículos 407 y 408 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Humanos del Instituto Nacional Electoral, y 45, fracción III, del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Nacional Electoral.

Al respecto, mediante dos oficios del 19 de agosto y 9 de octubre de 2024, la Subdirección de Relaciones y Programas Laborales informó que inició las acciones para recuperar los recursos; no obstante, a la fecha de la auditoría (enero de 2025) no ha proporcionado evidencia del reintegro de dichos recursos.

- iii. Un importe de 31.3 miles de pesos a cuatro trabajadores de mando medio, de acuerdo con la nómina pagada en 2023, los cuales no tienen derecho a dicho estímulo porque sólo es para personal operativo, en incumplimiento del artículo 407 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Humanos del Instituto Nacional Electoral.

¹ Son las distintas jerarquías que por mérito del personal se pueden adquirir en un cargo o puesto, a partir de los resultados de la evaluación del desempeño y el tiempo de servicio en la Rama Administrativa en el Instituto.

Al respecto, mediante dos oficios del 19 de agosto y 9 octubre de 2024, la Subdirección de Relaciones y Programas Laborales informó que solicitó la recuperación del pago de las cuatro personas, y proporcionó una transferencia bancaria electrónica por 4.2 miles de pesos, correspondiente a un trabajador; no obstante, a la fecha de la auditoría (enero de 2025) no ha proporcionado evidencia de la recuperación de los 27.1 miles de pesos restantes ni del reintegro de los 4.2 miles de pesos a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

2. En la partida 13202 “Gratificación de fin de año” del personal permanente de estructura, se realizaron pagos en demasía por 39.8 miles de pesos a 11 trabajadores.

Al respecto, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante un oficio del 6 de septiembre de 2024, la Subdirección de Relaciones y Programas Laborales informó y sustentó que recuperó los recursos y los reintegró a la TESOFE, mediante el recibo bancario de entero mediante línea de captura, por lo que se atendió esta observación.

- II. En relación con las licencias médicas, incidencias por faltas y licencias sin goce de sueldo, se determinó lo siguiente:

- a) Los descuentos por concepto de licencias sin goce de sueldo de dos trabajadores se realizaron extemporáneamente, 2 y 23 quincenas posteriores al periodo de las licencias sin goce de sueldo, respectivamente.

Conviene mencionar que el INE no contó con normativa en la que se establezca la fecha a partir de la cual se realizarán los descuentos por concepto de licencias sin goce de sueldo.

Al respecto, con motivo de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el INE proporcionó una circular emitida el 9 de diciembre de 2024 con la que la Dirección Ejecutiva de Administración instruyó al Titular del Órgano Interno de Control, a los Titulares de Unidades Administrativas, a los Vocales Ejecutivos Locales y Distritales, Coordinadoras, Coordinadores y Enlaces Administrativos de Oficinas Centrales y Juntas Locales y Distritales Ejecutivas del INE que, en concordancia con los artículos 64 y 65 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, y 610, 611 y 612 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Humanos, envíen a la Dirección de Personal las licencias autorizadas sin goce de sueldo, cuando menos con 15 días de anticipación a la ejecución de la licencia sin goce de sueldo del servidor público que la promovió, para ejecutar el descuento en nómina del sueldo o salario correspondiente en la quincena respectiva, por lo que se atendió esta observación.

- b) El INE no contó con el escrito bajo protesta de decir verdad de que las actividades a realizar por dos trabajadores no eran contrarias a los intereses del instituto, en

incumplimiento del artículo 611, fracción II, del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Humanos del Instituto Nacional Electoral.

- c) La Dirección Ejecutiva de Administración (DEA) no remitió a la Junta General Ejecutiva del Instituto los informes semestrales del personal al que le autorizó la licencia sin goce de sueldo, en incumplimiento del artículo 611, último párrafo, del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Humanos del Instituto Nacional Electoral.
 - d) Las licencias médicas y las incidencias por faltas se pagaron de conformidad con la normativa.
- II. Respecto al medio de pago, conforme a las nóminas, 1,558 pagos se efectuaron con cheques por un total de 26,107.7 miles de pesos, de los cuales 1,286 correspondieron a personal permanente por 21,069.0 miles de pesos y 272 cheques a personal de honorarios permanentes por 5,038.7 miles de pesos, por lo que no se ha concluido la implementación de pagos de manera electrónica, de acuerdo con lo previsto en el artículo 67, párrafo segundo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Al respecto, con motivo de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el INE proporcionó una circular emitida el 9 de diciembre de 2024 con la que la Dirección Ejecutiva de Administración instruyó al Titular del Órgano Interno de Control, a los Titulares de Unidades Administrativas, a los Vocales Ejecutivos Locales y Distritales, Coordinadoras, Coordinadores y Enlaces Administrativos de Oficinas Centrales y Juntas Locales y Distritales Ejecutivas del INE, en concordancia con los artículos 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 224 y 230 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Humanos, y 112 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros, y con el objetivo de optimizar los procesos administrativos y garantizar que el pago nominal sea ágil y seguro, que atendieran las recomendaciones siguientes:

1. Para personas activas en el Sistema de Nómina sin datos bancarios, que en un término de 10 días hábiles contados a partir de la recepción de la circular, remitieran los datos bancarios del personal de plaza presupuestal y de prestadores de servicios permanentes y eventuales a su cargo, a fin de transferirles los recursos a partir del pago de la primera quincena de enero de 2025.
2. Para personas de Nuevo Ingreso o Reingresos, que compartieran, de conformidad con el calendario de nómina, los datos bancarios cotejados y validados, a fin de emplearlos para realizar la transferencia electrónica del pago de la nómina.
3. Para personas con estatus de baja, que les sugirieran a las personas que culminen su relación con el Instituto, conservar y resguardar el instrumento financiero (cuenta bancaria) en el que recibió el último pago ordinario, para estar en posibilidad de realizarles los pagos a que tuvieran derecho después de su baja.

De acuerdo con lo anterior, se atendió esta parte de la observación.

De los 1,558 pagos referidos, la Subdirección de Personal proporcionó una relación que contiene, entre otros, el nombre del beneficiario, el número y monto del cheque o transferencia, la institución financiera, la quincena de pago, el tipo de nómina pagada (ordinaria, extraordinaria, gratificación, entre otras) y el estatus del cheque (pagado o entregado), mediante la que se constató lo siguiente:

- a) 1,294 pagos se comprobaron con las pólizas cheque que contienen la firma de recepción de los beneficiarios.
- b) 250 pagos se realizaron mediante transferencia bancaria, por lo que el dato asentado en la nómina fue incorrecto.

Al respecto, con motivo de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, mediante un oficio del 12 de diciembre de 2024, la Subdirección de Relaciones y Programas Laborales proporcionó una nota informativa emitida por la Subdirección de Operación de Nómina, con la que informó y sustentó que solicitó a la Coordinación de Tecnologías de Información Administrativa que modifique el método de pago en los archivos planos de nómina del SIGA, con el objetivo de que el método de pago sea consistente desde su origen hasta su conclusión, por lo que se atendió esta observación.

- c) Cinco pagos por 33.4 miles de pesos están pendientes de efectuarse a la fecha de la auditoría (enero de 2025), debido a que conforme al artículo 644 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Humanos, los cinco cheques continuaban vigentes a esa fecha, por lo que, cuando se cumpla el plazo de un año, las Unidades Responsables deben realizar las gestiones correspondientes para reintegrar los recursos a la TESOFE, en caso de no haberse cobrado.
- d) Cuatro pagos por 24.1 miles de pesos se cancelaron; sin embargo, no se proporcionó evidencia de su reintegro a la TESOFE.
- e) Dos pagos por 84.1 miles de pesos no contaron la documentación comprobatoria del pago al beneficiario ya que la unidad responsable indicó que no la localizó.
- f) Tres pagos por 26.4 miles de pesos se cancelaron y los recursos se reintegraron a la TESOFE.

Por las inconsistencias señaladas en los incisos d y e, el INE incumplió los artículos 45, fracción III, y 107, fracción I, del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Nacional Electoral.

- III. De los 3,558 servidores públicos, se seleccionaron 150 por los que se ejercieron 106,740.7 miles de pesos, para revisar sus expedientes y verificar que se integraron con la información establecida en la normativa, dentro de la que se encuentran los contratos; el

documento de Identificación Oficial; el Registro Federal de Contribuyentes; la Clave Única de Registro de Población; el Título Profesional o comprobante de estudios; la constancia de No inhabilitación en la Administración Pública Federal; el currículum vitae, así como el informe mensual de actividades, el cual es el mecanismo de control implementado para darle seguimiento a las actividades señaladas en el contrato formalizado con los prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios eventuales, y se identificó la documentación faltante siguiente:

1. De 100 expedientes revisados de personal permanente de estructura se comprobó lo siguiente:
 - a) En tres expedientes, de trabajadores a los que se les pagaron 955.5 miles de pesos, no se incorporó la documentación que debió acreditar los años de experiencia requeridos en su perfil de puestos, en incumplimiento de los perfiles de puestos con código AD00377, AD02206 y AD02210.
 - b) En cuatro expedientes, de trabajadores a los que se les pagaron 1,405.8 miles de pesos, no se incorporó la documentación que debió acreditar el nivel académico requerido en su perfil de puestos, en incumplimiento de los perfiles de puestos con código AD02161, AD02210, AD02218, SPJLCO0 y AD01228.
2. En 25 expedientes de personal de honorarios permanente, 144 informes emitidos por 18 prestadores de servicios no contienen la fecha o sello de su recepción por parte del Coordinador Administrativo o Enlace Administrativo, lo que permitiría verificar si se entregaron en el tiempo establecido en las cláusulas sexta de 15 Contratos de prestación de servicios bajo el régimen de honorarios permanentes, y séptima de tres Contratos de prestación de servicios bajo el régimen de honorarios permanentes y de la Circular número INE/DP/012/2015 del 1 de abril de 2015.
3. En 25 expedientes de personal de honorarios eventuales (Proceso Electoral), 91 informes de actividades no contaron con la fecha o sello de recepción por parte de los coordinadores o enlaces administrativos, lo que permitiría verificar si se entregaron en el tiempo establecido en las cláusulas sexta de 25 Contratos de prestación de servicios bajo el régimen de honorarios eventuales y de la Circular INE/DP/012/2015 del 1 de abril de 2015.

En relación con los 144 informes emitidos por personal de honorarios permanentes y 91 informes emitidos por personal de honorarios eventuales (proceso electoral), en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la Dirección de Personal emitió una Circular mediante la cual instruyó a las Coordinaciones Administrativas y Enlaces Administrativos del INE que recaben dentro de los cinco días hábiles siguientes al mes calendario que concluye los informes de actividades de las personas prestadoras de servicios, así como que los sellen e incluyan la fecha de recepción, el nombre y la firma de quien los recibe, con la finalidad de establecer tramos de control. Como evidencia de su cumplimiento, el INE

proporcionó una muestra de reportes de personal de honorarios de tres de sus unidades administrativas, por lo que se atendió esta observación.

IV. Respecto al sistema de Registro y Control de Asistencias, se seleccionaron los meses de junio y noviembre de 2023 y una muestra de 50 trabajadores técnicos operativos, de los que, en 31 casos, se acreditó con el Reporte del Sistema Modelo de Trabajo Híbrido y Registro de Asistencia, el registro de su asistencia, documento que contiene el nombre, la fecha de registro, la hora de entrada a laborar, de salida a comer, de entrada de comer y la salida de labores, así como la unidad administrativa y la radicación; en 16 casos, se informó que por las actividades que desarrollan tienen un horario abierto, por lo que se les exentó del registro de asistencia, conforme al artículo 549 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Humanos del Instituto Nacional Electoral y proporcionó los oficios de exención, y en los tres casos restantes se proporcionaron las listas de asistencia suscritas de manera física; no obstante lo informado, se observaron las irregularidades siguientes:

1. Cinco casos no registraron su hora de salida de labores de uno a tres días en el sistema referido durante junio; es decir, se presentó un total de ocho omisiones de registro que no se justificaron, las cuales ameritarían descuentos por 7.5 miles de pesos de los que no se acreditó su aplicación.
2. Tres casos no registraron su hora de entrada a laborar en un día en el sistema durante noviembre; es decir, se presentó un total de tres omisiones de registros que no se justificaron, las cuales ameritarían descuentos por 2.9 miles de pesos que no se aplicaron.
3. Siete casos no registraron su hora de salida de labores de dos a cinco días en el sistema durante noviembre; es decir, se presentó un total de 22 omisiones de registros que no se justificaron, las cuales ameritarían descuentos por un importe de 20.1 miles de pesos que no se aplicaron.

Por lo anterior, los pagos correspondientes no están justificados, en incumplimiento de los artículos 544, 562, fracción II, y 566 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Humanos del Instituto Nacional Electoral; así como de la Disposición General VII “Jornadas de Trabajo”, de los Lineamientos para la implementación del modelo de trabajo híbrido en el Instituto Nacional Electoral.

En conclusión, se comprobó lo siguiente:

- La Junta General Ejecutiva autorizó los tabuladores de sueldos y salarios y la estructura ocupacional para 2023.
- Se comprobó que se realizaron pagos a un total de 2,357 plazas permanentes de estructura, distribuidas en 271 niveles, y 554 plazas de honorarios permanentes y eventuales distribuidas en 45 niveles.

- Se realizaron pagos a 3,558 servidores públicos, de los cuales 2,831 se contrataron como prestadores de servicios permanentes de estructura, 263 honorarios permanentes y 464 honorarios eventuales.
- 28 trabajadores recibieron pagos por un total de 125.0 miles de pesos por conceptos de estímulos a los que no tenían derecho.
- Se realizaron pagos en demasía por 39.8 miles de pesos a 11 trabajadores, que por intervención de la Auditoría Superior de la Federación se reintegraron a la TESOFE.
- Los descuentos por concepto de licencias sin goce de sueldo de dos trabajadores se realizaron extemporáneamente, 2 y 23 quincenas posteriores al periodo de las licencias sin goce de sueldo, y el INE no contó con normativa en la que se establezca la fecha a partir de la cual se realizarán los descuentos por concepto de licencias sin goce de sueldo, pero emitió un oficio circular para establecer el plazo correspondiente.
- No se proporcionó el escrito bajo protesta de decir verdad de que las actividades a realizar por dos trabajadores no eran contrarias a los intereses del instituto.
- La DEA no remitió a la Junta General Ejecutiva del Instituto los informes semestrales del personal al que le autorizaron licencias sin goce de sueldo.
- 1,558 pagos se efectuaron con cheques, por lo que no ha concluido la implementación de pagos de manera electrónica, pero el INE implementó medidas para cumplir con esa obligación; de éstos, 1,294 pagos se acreditaron con las pólizas cheque, 250 pagos se realizaron mediante transferencia bancaria, por lo que el dato asentado en la nómina fue incorrecto, pero el INE implementó medidas para corregir en el sistema esa información; cinco pagos por 33.4 miles de pesos estaban pendientes de cobro, los cuales estaban vigentes al 12 de diciembre de 2024; cuatro cheques por 24.1 miles de pesos se cancelaron, sin proporcionar evidencia documental del reintegro a la TESOFE; de dos pagos por 84.1 miles de pesos no se proporcionó evidencia de su entrega o transferencia al beneficiario, y tres pagos por 26.4 miles de pesos que se cancelaron, se reintegraron a la TESOFE.
- En siete expedientes de personal de trabajadores a los que se les pagaron 2,361.3 miles de pesos, no se incorporó la documentación que debió acreditar los años de experiencia o el nivel académico requerido en su perfil de puestos.
- 144 informes de honorarios permanentes y 91 de honorarios eventuales emitidos por los prestadores de servicios no contienen la fecha o sello de su recepción, a fin de verificar si se entregaron en el tiempo establecido en la normativa, pero el INE implementó medidas para no incurrir en incumplimientos.
- Cinco empleados no registraron su hora de salida de labores de uno a tres días durante junio 2023; tres empleados no registraron su hora de entrada a laborar en un día durante

noviembre 2023, y siete empleados no registraron su hora de salida de labores de dos a cinco días durante noviembre 2023; es decir, se presentaron un total de 33 omisiones que ameritarían descuentos por 30.5 miles de pesos que no se aplicaron.

2023-9-22100-19-0229-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Instituto Nacional Electoral realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no acreditaron contar con el escrito bajo protesta de decir verdad de que las actividades a realizar por dos trabajadores a los que se otorgaron licencias sin goce de sueldo no eran contrarias a los intereses del instituto, ni remitieron a la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral los informes semestrales del personal al que se le autorizaron licencias sin goce de sueldo, en incumplimiento del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Humanos del Instituto Nacional Electoral, artículo 611, fracción II, y último párrafo.

2023-0-22100-19-0229-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,625,034.89 pesos (dos millones seiscientos veinticinco mil treinta y cuatro pesos 89/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por el pago de Recompensas Económicas por 40,000.00 pesos (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) a cuatro trabajadores que no cumplieron con el grado administrativo requerido; por el pago del Estímulo por Responsabilidad y Actuación (Concepto 34) por 49,919.04 pesos (cuarenta y nueve mil novecientos diecinueve pesos 04/100 M.N.) a 18 trabajadores adscritos a diversas Juntas Distritales cuando el estímulo es para el personal adscrito a Órganos Centrales; por el pago de 3,762.44 pesos (tres mil setecientos sesenta y dos pesos 44/100 M.N.) a dos trabajadores que no se encontraron en el listado del oficio de solicitud de pago del 10 de mayo de 2023 correspondiente al estímulo citado; por el pago de 31,286.42 pesos (treinta y un mil doscientos ochenta y seis pesos 42/100 M.N.) a cuatro trabajadores de mando medio, cuando el estímulo citado es para personal operativo; por la cancelación de cuatro cheques por 24,067.11 pesos (veinticuatro mil sesenta y siete pesos 11/100 M.N.) cuyos recursos no se reintegraron a la Tesorería de la Federación; por la falta de documentación que acreditará la entrega de dos cheques por 84,141.45 pesos (ochenta y cuatro mil ciento cuarenta y un pesos 45/100 M.N.) a los beneficiarios; por el pago a tres trabajadores por 955,528.75 pesos (novecientos cincuenta y cinco mil quinientos veintiocho pesos 75/100 M.N.) de los que no se acreditó que cumplieron con los años de experiencia requeridos en sus perfiles de puesto; por el pago a cuatro trabajadores por 1,405,836.03 pesos (un millón cuatrocientos cinco mil ochocientos treinta y seis pesos 03/100 M.N.) de los que no se acreditó que cumplieron con el nivel académico requerido en sus perfiles de puesto; y por el pago en 15 casos por 30,493.60 pesos (treinta mil cuatrocientos noventa y tres pesos 60/100 M.N.) a empleados con omisiones en sus

registros de asistencia que no se justificaron, en incumplimiento del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Humanos del Instituto Nacional Electoral, artículos 407, 408, 415, 418, 544, 562, fracción II, y 566, y Anexo Único, apartado "Incentivos y Reconocimientos", concepto "Recompensa económica"; del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Nacional Electoral, artículos 45, fracción III, y 107, fracción I; de los Perfiles de puestos con código AD00377, AD01228, AD02161, AD02206, AD02210, AD02218 y SPJLCO0, y de los Lineamientos para la implementación del modelo de trabajo híbrido en el Instituto Nacional Electoral, Disposición General VII "Jornadas de Trabajo".

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Falta de supervisión en los pagos realizados al personal

4. Comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios y Programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios

Se constató que, durante 2023, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional Electoral (CAASINE) se integró por 11 miembros con voz y voto, el titular de la Dirección Ejecutiva de Administración como Presidente, y 10 servidores públicos de dicho instituto como vocales titulares, con la participación de los representantes del Órgano Interno de Control y de la Dirección Jurídica; a las sesiones de dicho comité también podían asistir otros servidores públicos del Instituto Nacional Electoral (INE) o personas cuya intervención fuera necesaria para aclarar aspectos técnicos, administrativos o de cualquier otra naturaleza, relacionados con los asuntos sometidos a la consideración del comité.

Se verificó que, el 13 de diciembre de 2022, el CAASINE aprobó el calendario de sesiones ordinarias (una por mes) para el ejercicio fiscal 2023, de las que se realizaron cinco sesiones ordinarias y seis sesiones extraordinarias que cumplieron con el quórum requerido, cuyas actas se firmaron por los servidores públicos responsables; las siete sesiones ordinarias restantes no se llevaron a cabo porque no hubieron asuntos por tratar y sus cancelaciones se notificaron mediante correo electrónico a los integrantes de CAASINE antes de las fechas programadas para su realización.

Se comprobó que para 2023 estuvieron vigentes las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios (POBALINES), autorizadas el 21 de noviembre de 2013 por la Junta General Ejecutiva del INE y publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014, así como el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, autorizado por el Consejo General del INE con el Acuerdo número INE/CG167/2020, del 8 de julio de 2020 y publicado en el DOF el 22 de julio de 2020.

Se constató que el CAASINE aprobó el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INE (PAAASINE), en la primera sesión ordinaria realizada el 26 de enero de 2023 y, en sesiones posteriores sus modificaciones, así como que éstos se publicaron en la página

institucional del INE. En dicho programa y sus modificaciones se previeron los bienes y servicios correspondientes a las partidas presupuestales 21101 “Materiales y útiles de oficina”, 21401 “Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos”, 26104 “Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos”, 32505 “Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimo, lacustres y fluviales para servidores públicos”, 33104 “Otras asesorías para la operación de programas”, 33602 “Otros servicios comerciales”, 33801 “Servicios de Vigilancia”, 35701 “Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo”, 35801 “Servicios de lavandería, limpieza e higiene” y 37104 “Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales”, objeto de revisión.

Los informes trimestrales de conclusión y resultados generales de contrataciones, presentados en las sesiones del CAASINE, incluyeron las contrataciones realizadas, las penalizaciones aplicadas y los contratos rescindidos en 2023; con su análisis se constató que las contrataciones mediante adjudicación directa e invitación a cuando menos tres personas no rebasaron el 30.0% del presupuesto de adquisiciones, arrendamientos y servicios autorizado para 2023, así como que los informes incluyeron los contratos objeto de revisión.

El INE envió a su Órgano Interno de Control los informes relativos a los contratos formalizados que no se sujetaron al procedimiento de licitación pública, así como los escritos con la justificación de excepción elaborados por el titular del área requirente, en el plazo establecido en la normativa.

En conclusión, se comprobó que se constituyó el CAASINE y éste realizó cinco sesiones ordinarias previstas en su calendario aprobado y seis extraordinarias, en las cuales se autorizó el PAAASINE de 2023, y sus modificaciones, las cuales incluyeron las partidas de los bienes y servicios seleccionadas para su revisión. Asimismo, para 2023 estuvieron vigentes las POBALINES, así como el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios. Además los informes trimestrales de conclusión y resultados generales de contrataciones incluyeron las contrataciones realizadas, las penalizaciones aplicadas y los contratos rescindidos en 2023, y se enviaron al Órgano Interno de Control los informes relativos a los contratos formalizados que no se sujetaron al procedimiento de licitación pública, así como los escritos con la justificación de excepción elaborados por el titular del área requirente, en el plazo establecido en la normativa.

5. Procedimiento de contratación

De las 11 partidas presupuestales correspondientes a los capítulos 2000 “Materiales y Suministros” y 3000 “Servicios Generales” seleccionadas, se revisaron veintiún instrumentos jurídicos (once contratos, dos contratos-pedidos, dos convenios de colaboración y seis convenios modificatorios), por los cuales el Instituto Nacional Electoral (INE) erogó un total de 41,423.5 miles de pesos, con cargo en el Programa Presupuestario R008 “Dirección, Soporte Jurídico Electoral y Apoyo Logístico”, conforme a lo siguiente:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA SELECCIONADA CAPÍTULOS 2000 Y 3000

(Miles de pesos)

Partida	Descripción de la partida	Total de Contratos	Instrumento jurídico	Tipo de procedimiento de contratación	Importe Revisado
21101	Materiales y Útiles de oficina	1	INE/024/2023	Licitación Internacional Presencial	1,353.2
21401	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	1	INE/026/2023	Licitación Internacional Presencial	1,475.6
26104	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos	1	INE/113/2022	Adjudicación Directa (Artículo 50, fracción XII, y 56 del RINEMAABMS)	1,258.1
32201	Arrendamiento de Edificios y Locales	1	INE/ARR/002/2021	No aplica	1,917.7
32505	Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servidores públicos.	2	INE/035/2019 y un Convenio Modificatorio	Licitación Pública Nacional Mixta	2,091.3
33104	Otras asesorías para la operación de programas	2	INE/DJ/46/2023 y un Convenio Modificatorio	Por Acuerdo del Consejo General	1,188.3
		1	INE/DJ/259/2023	Por Acuerdo del Consejo General	1,064.0
		1	INE/ADQ-189/23	Adjudicación Directa (Artículos 31, fracción III, 35, fracción I, y 51 del RINEMAABMS)	740.0
33602	Otros servicios comerciales	3	INE/127/2018 y un Convenio Modificatorio INE/102/2022	Licitación Pública Nacional Electrónica	1,708.5
				Licitación Pública Nacional Electrónica	576.8
33801	Servicios de Vigilancia	1	INE/DJ/234/2022	Artículo 1 del RINEMAASMS	9,805.1
35701	Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo	1	INE/005/2023	Licitación Pública Nacional Presencial	878.5
35801	Servicios de lavandería, limpieza e higiene	3	INE/063/2022 y dos Convenios Modificatorios	Adjudicación Directa (Artículos 21, fracción II, 23, 31, fracción III, 49, 50, fracción V, y 56 del RINEMAABMS)	13,918.8
37104	Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	1	INE/011/2023	Adjudicación Directa (Artículos 21 fracción II, 23, 31, fracción III, 49, 50, fracción VI, y 56 del RINEMAABMS)	2,478.3
		2	INE/ADQ-002/2023 y un Convenio Modificatorio	Adjudicación Directa con Excepción a la Invitación a Cuando Menos 3 Personas (Artículos 51, segundo párrafo del RINEMAABMS)	969.3
Total		21			41,423.5

FUENTE: Estado del ejercicio del presupuesto 2023 y Auxiliares Contables proporcionados por el INE.

RINEMAABMS: Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios.

Sobre el particular, con la revisión de los documentos que sustentaron los procedimientos de contratación y la formalización de los ocho instrumentos jurídicos suscritos en 2023 y sus convenios modificatorios; la entrega-recepción de los bienes y servicios contratados con los instrumentos citados y los suscritos antes de 2023, que estuvieron vigentes en ese año, así como los pagos que sustentaron las erogaciones realizadas con cargo en las partidas 21101, 21401, 26104, 32201, 32505, 33104, 33602, 33801, 35701, 35801 y 37104, con las excepciones que se indican en resultados posteriores, se constató que el INE cumplió con lo establecido en la normativa, de acuerdo con lo siguiente:

1. Las adquisiciones y servicios se realizaron para atender las solicitudes de las áreas requirentes y contaron con la suficiencia presupuestal respectiva; asimismo, contaron con los escritos firmados por las áreas requirentes, con las justificaciones de la selección del procedimiento de adjudicación.
2. Las convocatorias se revisaron por el Subcomité Revisor de Convocatorias del INE y se publicaron en el Diario Oficial de la Federación y en la página de CompraINE, las cuales contienen las bases de los procedimientos de licitación pública.
3. Los expedientes de contratación se integraron con la documentación legal y administrativa de los participantes; la investigación de mercado; la consulta realizada al sistema CompraINE; los oficios de notificación de adjudicación; los instrumentos jurídicos contractuales; las fianzas para garantizar el cumplimiento de éstos, entre otra.
4. Antes de formalizar los instrumentos jurídicos contractuales, los proveedores y prestadores de servicios presentaron los documentos vigentes expedidos por el Servicio de Administración Tributaria y por los institutos Mexicano del Seguro Social, y del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en los que se emitieron sus opiniones sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de seguridad social, respectivamente, las cuales fueron positivas.
5. Los servidores públicos del INE firmaron los instrumentos jurídicos contractuales, los cuales se elaboraron de acuerdo con los requisitos señalados en la normativa, y se suscribieron dentro del plazo establecido.
6. En los instrumentos jurídicos se designaron a los administradores y supervisores de los contratos.
7. Los bienes y servicios se entregaron y prestaron en tiempo y forma, lo que se verificó con los oficios de entera satisfacción de la recepción de los bienes y servicios.
8. Los pagos realizados a los proveedores y prestadores de servicios contaron con la documentación justificativa y comprobatoria (instrumentos jurídicos contractuales, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, remisiones y transferencias bancarias, entre otros).

Lo anterior se realizó en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, se comprobó, en términos generales, lo siguiente:

- Los procedimientos de contratación se realizaron conforme a la normativa.
- Los contratos suscritos, objeto de revisión, se elaboraron de acuerdo con los requisitos establecidos en la normativa.
- Los entregables y pagos se efectuaron de acuerdo con lo pactado en los contratos.

6. Capítulo 2000 "Materiales y suministros"

De los recursos reportados como ejercidos en las partidas presupuestarias 21101 "Materiales y útiles de oficina", 21401 "Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos", y 26104 "Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos", se seleccionaron para su revisión tres contratos por los que el Instituto Nacional Electoral (INE) pagó un total de 4,086.9 miles de pesos, con cargo en el Programa Presupuestario R008 "Dirección, Soporte Jurídico Electoral y Apoyo Logístico", como se muestra a continuación:

CONTRATOS REVISADOS QUE AFECTARON LAS PARTIDAS 21101, 21401 Y 26104 EN 2023

(Miles de pesos)

Partida	Contrato / Proveedor	Vigencia	Objeto	Importe del Contrato		Importe revisado y pagado
				Mínimo	Máximo	
21101	INE/024/2023 CICOVISA, S. A. de C. V.	16/10/23 al 31/12/23	Suministro de artículos de papelería, materiales y útiles de oficina y equipos menores de oficina para las oficinas centrales del Instituto Nacional Electoral	1,791.4	4,478.6	1,353.2
21401	INE/026/2023 MAC Computadoras de Morelos, S. A. de C. V.	19/10/23 al 31/12/23	Suministro y entrega de bienes de consumo y accesorios para los equipos de cómputo de las oficinas centrales del Instituto Nacional Electoral (partida 2)	1,029.6	2,574.0	1,475.6
26104	INE/113/2022 Efectivale, S. de R.L. de C.V.	01/01/23 al 31/12/23	Servicio de suministro combustible a través de tarjetas electrónicas para el parque vehicular propio y arrendado de órganos centrales	<u>3,625.2</u>	<u>9,063.0</u>	<u>1,258.1</u>
Total revisado y pagado				4,086.9		

FUENTE: Expediente de los Contratos y documentación justificativa y comprobatoria.

I. De los contratos números INE/024/2023 e INE/026/2023:

Se constató que para la adjudicación de los contratos, el INE llevó a cabo las Licitaciones Públicas Internacionales Presenciales números LP-INE-027/2023 y LP-INE-032/2023,

durante 2023, y contó con la documentación requerida en la normativa para el efecto; asimismo, se verificó que para la firma de los contratos los proveedores entregaron la documentación que el INE les requirió, así como las fianzas estipuladas, y que los contratos se elaboraron con base en los requisitos indicados en la normativa.

En relación con el procedimiento para la solicitud, entrega y distribución de los bienes establecidos en el anexo único de cada uno de los contratos, se comprobó lo siguiente:

- a) El INE no proporcionó evidencia documental de los requerimientos de bienes efectuados por las unidades administrativas al administrador del contrato, correspondientes a noviembre de 2023, y proporcionó de manera parcial los requerimientos de diciembre de 2023.
- b) De los formatos que acreditaron la entrega de los bienes a seis unidades responsables por parte del Departamento de Bienes de Consumo en noviembre y diciembre de 2023, un formato de cada contrato, correspondiente a noviembre, careció de la fecha de recepción de los bienes por una unidad responsable y, conforme a los formatos de diciembre de 2023, se comprobó que la entrega de los bienes a las seis unidades responsables se realizó de 2 a 23 días hábiles posteriores al plazo establecido.

Lo anterior incumplió el numeral 6.1 “Niveles de solicitud y plazos de entrega”, del Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” del Anexo Único del contrato número INE/024/2023 y el numeral 6.1 “Niveles de solicitud y plazos de entrega”, del Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” del Anexo Único del contrato número INE/026/2023.

Al respecto, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante un oficio del 2 de septiembre de 2024, la Dirección Ejecutiva de Administración instruyó a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios que fortaleciera sus mecanismos de control y supervisión para garantizar que, en lo sucesivo, se verifique el cumplimiento de los términos que se establezcan en los contratos de suministro de artículos de papelería, materiales y útiles de oficina y equipos menores de oficinas, así como de suministro y entrega de bienes de consumo y accesorios para equipo de cómputo, de los que funja como administrador.

Como evidencia de su cumplimiento, respecto a los contratos vigentes en 2024, el INE proporcionó las solicitudes de bienes realizadas por dos unidades administrativas al administrador del contrato, así como la evidencia de la entrega de los bienes a dichas unidades administrativas por parte del administrador del contrato, y se constató que se realizaron en los plazos establecidos. Si bien las irregularidades ya no se presentaron con los servicios contratados en 2024 con los mismos prestadores de servicios, durante 2023 sí se incumplió lo estipulado en el contrato, por lo que no se atendió lo observado.

Del contrato número INE/024/2023 se pagaron dos Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) del 29 de noviembre y 26 de diciembre de 2023, por un total de 4,478.3 miles de pesos en enero de 2024 y por el contrato número INE/026/2023 se pagaron dos CFDI de

fechas 24 de noviembre y 22 de diciembre de 2023, por 2,569.9 miles de pesos (1,140.1 miles de pesos en diciembre de 2023 y 1,429.8 miles de pesos en enero de 2024), los cuales cumplieron con los requisitos fiscales requeridos en la normativa.

De ambos contratos por 1,353.2 y 1,475.6 miles de pesos, respectivamente, se pagaron con cargo en el Programa Presupuestario R008 “Dirección, Soporte Jurídico Electoral y Apoyo Logístico”.

II. Del contrato número INE/113/2022:

Se constató que en la Décima Primera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional Electoral, se dictaminó favorablemente la excepción a la Licitación Pública para la contratación de forma directa de los servicios de suministro de combustible mediante tarjetas electrónicas para el parque vehicular propio y arrendado de órganos centrales al proveedor Efectivale, S. de R.L. de C.V., con fundamento en el artículo 50, fracción XII, del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios; asimismo, se verificó que para la firma del contrato el proveedor entregó la documentación que el INE le requirió, así como las fianzas estipuladas, y que el contrato se elaboró con base en los requisitos establecidos en la normativa.

Se comprobó que la prestación de los servicios se realizó conforme a lo convenido, así como que el INE entregó al proveedor los datos de los servidores públicos que serían los titulares de las tarjetas para que éstas se personalizaran, y que el proveedor entregó al INE 350 tarjetas.

De las 350 tarjetas, 22 correspondieron al pago efectuado con recursos del Programa Presupuestario R008 “Dirección, Soporte Jurídico Electoral y Apoyo Logístico”, las cuales se entregaron por el administrador del contrato a las coordinaciones administrativas de las Unidades Responsables.

Se verificó que el proveedor atendió las solicitudes de dispersión y de reposición de tarjetas en el plazo establecido, así como que el proveedor contó con un Sistema Electrónico de Administración y Monitoreo en línea, vía internet, cuyo funcionamiento se verificó mediante visita realizada el día 5 de julio de 2024 por el personal de la Auditoría Superior de la Federación.

El proveedor emitió 12 CFDI del 5 de febrero y el 28 de diciembre de 2023, por un total de 4,141.1 miles de pesos, de los que se pagaron 3,828.9 miles de pesos en 2023 y 312.2 miles de pesos en enero de 2024, los cuales cumplieron con los requisitos fiscales requeridos en la normativa. De los 4,141.1 miles de pesos, 1,258.1 miles de pesos se pagaron con cargo en el Programa Presupuestario R008.

En conclusión, con la revisión de tres contratos por concepto del suministro de artículos de papelería, materiales y útiles de oficina y equipos menores de oficina; de bienes de consumo

y accesorios para los equipos de cómputo, y de combustible mediante tarjetas electrónicas para el parque vehicular propio y arrendado de órganos centrales, se comprobó lo siguiente:

- Para la contratación del suministro de artículos de papelería, materiales y útiles de oficina y equipos menores de oficina, y de bienes de consumo y accesorios para los equipos de cómputo se llevaron a cabo Licitaciones Públicas Internacionales Presenciales y se contó con la documentación requerida en la normativa; asimismo, se verificó que para la firma de los contratos los proveedores entregaron la documentación requerida y se elaboraron con base en los requisitos indicados en la normativa.
- El INE no proporcionó evidencia documental de los requerimientos de bienes efectuados por las unidades administrativas al administrador del contrato, correspondientes a noviembre de 2023, y proporcionó de manera parcial los requerimientos de diciembre de 2023.
- De los formatos que acreditaron la entrega de los bienes a seis unidades responsables un formato de cada contrato, correspondiente a noviembre, careció de la fecha de recepción de los bienes por una unidad responsable y, conforme a los formatos de diciembre de 2023, se comprobó que la entrega de los bienes a las seis unidades responsables se realizó de 2 a 23 días hábiles posteriores al plazo establecido.
- Para la contratación del suministro de combustible mediante tarjetas electrónicas para el parque vehicular propio y arrendado de órganos centrales, se dictaminó favorablemente la excepción a la Licitación Pública para la contratación de forma directa, y la prestación de los servicios se realizó conforme a lo convenido.
- De las 350 tarjetas, 22 correspondieron al pago efectuado con recursos del Programa Presupuestario R008 “Dirección, Soporte Jurídico Electoral y Apoyo Logístico”, las cuales se entregaron por el administrador del contrato a las coordinaciones administrativas de las Unidades Responsables, de lo que se verificó que el proveedor atendió las solicitudes de dispersión y de reposición de tarjetas en el plazo establecido.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 14 - Acción 2023-9-22100-19-0229-08-004

7. Partida presupuestaria 32201 "Arrendamiento de Edificios y Locales"

De los recursos reportados como ejercidos en la partida presupuestaria 32201 "Arrendamiento de Edificios y Locales", se seleccionó para su revisión un contrato por el que el Instituto Nacional Electoral (INE) pagó 1,917.7 miles de pesos con cargo en el Programa Presupuestario R008 “Dirección, Soporte Jurídico Electoral y Apoyo Logístico”, como se muestra a continuación:

CONTRATO REVISADO QUE AFECTÓ LA PARTIDA 32201 EN EL EJERCICIO 2023

(Miles de pesos)

Contrato	Vigencia	Arrendador	Objeto	Importe del contrato	Importe revisado y pagado
INE/ARR/002/2021	01/12/21 al 30/11/25	AXA Seguros, S. A. de C. V.	Arrendamiento del inmueble ubicado en calle Moneda número 64, Colonia Tlalpan Centro, CP. 14000	339,558.1	1,917.7

FUENTE: Expediente del Contrato y documentación justificativa y comprobatoria.

El contrato número INE/ARR/002/2021 estableció un pago de 6,858.2 miles de pesos mensuales por la renta del inmueble. Durante 2023 se emitieron 13 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que cumplieron con los requisitos fiscales, cuya suma ascendió a 85,230.0 miles de pesos, de los cuales, 77,997.5 miles de pesos se pagaron en 2023 y 7,232.5 miles de pesos en enero de 2024.

De los 85,230.0 miles de pesos, 1,917.7 miles de pesos se pagaron con cargo en el Programa Presupuestario R008 “Dirección, Soporte Jurídico Electoral y Apoyo Logístico”; de su revisión se verificó lo siguiente:

- I. El arrendamiento del inmueble ubicado en la calle Moneda número 64, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, se justificó por los sismos ocurridos en septiembre de 2017, ya que afectaron el inmueble propiedad del INE, ubicado en Avenida Acoxpa 436, Colonia Prado Coapa, Código Postal 14308, Demarcación Territorial Coyoacán, Ciudad de México, en el cual se encontraban algunas de sus Unidades Administrativas, en cumplimiento del “Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueban medidas de excepcionalidad e instrucciones de carácter temporal para llevar a cabo la oportuna atención de inmuebles de oficinas e instalaciones que se vieron afectadas con motivo de los sismos del 7 y 19 de septiembre de 2017, a efecto de garantizar la realización del proceso electoral federal 2017-2018; así como para brindar apoyo al personal y prestadores de servicios que resultaron afectados”, emitido por la Junta General Ejecutiva del INE, identificado con el número INE/JGE172/2017, del 10 de octubre de 2017, y se formalizó el contrato número INE/ARR/10/2017 de arrendamiento del inmueble de calle Moneda, con una vigencia del 1 de diciembre de 2017 al 30 de noviembre de 2021, el cual se renovó mediante el contrato número INE/ARR/002/2021, con una vigencia del 1 de diciembre de 2021 al 30 de noviembre de 2025.
- II. Mediante un oficio del 23 de julio de 2024, la Dirección de Obras y Conservación (DOC) informó que decidió continuar con el arrendamiento del inmueble de la calle de Moneda, debido a que, en 2020, las necesidades operativas del INE cambiaron y a que, al reanudarse operaciones en el inmueble de Acoxpa, éste se ocupó parcialmente por las áreas de la Dirección Jurídica y la Coordinación de Asuntos Internacionales, entre otras, y resultó necesario e indispensable para el Instituto, dada la cercanía con el Conjunto Tlalpan, contar con espacios para albergar a la Unidad Técnica de Fiscalización, a la

Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, entre otras, para que continuaran con sus operaciones en espacios ya habilitados de acuerdo con sus necesidades y con el soporte tecnológico de telecomunicaciones para su oportuno funcionamiento.

Conviene mencionar que el 10 de noviembre de 2023, el contratista Mayes's Construcciones, S.A. de C.V., actualizó el Dictamen Estructural, en el que recomendó la total desocupación del inmueble de Acoxpa por posibles daños en algunos elementos estructurales que ponían en riesgo a los ocupantes, lo que derivó en un Acta circunstanciada de hechos relacionados con las actividades de seguimiento para la desocupación, evaluación integral y reforzamiento del inmueble, suscrita el 20 de junio de 2024, de la que se dio vista al Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos del OIC del INE, mediante oficio del 26 de junio de 2024.

- III. Para la renovación del contrato de arrendamiento, mediante un oficio del 10 de diciembre de 2021, la DOC solicitó al arrendador la actualización de los documentos que se modificaron desde la contratación inicial, en su caso, y éste proporcionó la Carta Compromiso emitida el 13 de diciembre de 2021 por el Representante Legal de Axa Seguros, S.A. de C.V., la cual carece de fecha de su recepción, y en la que se indicó que se entregó la Escritura Pública debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, así como que las fechas previstas para la entrega del Alineamiento y número oficial, del Uso de Suelo y de la Regularización de la construcción del inmueble o, en su caso, la Licencia de construcción, fueron para el primero el 28 de febrero de 2022, para el segundo a los 12 meses contados a partir de la fecha de ingreso a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, y para el tercero el 20 de enero de 2022; documentos que se entregaron en la DOC por parte del arrendador mediante un escrito del 8 de marzo de 2023.
- IV. En relación con el establecimiento del monto de la renta correspondiente al ejercicio 2023, mediante un correo electrónico del 14 de diciembre de 2022, Axa Seguros, S.A. de C.V., aceptó un incremento del 3.39%, respecto del monto del arrendamiento del ejercicio 2022, para quedar en un monto mensual de 7,090.7 miles de pesos; dicho incremento representó un porcentaje menor al índice inflacionario anualizado publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

En conclusión, durante 2023, el INE erogó 1,917.7 miles de pesos con cargo en el Programa Presupuestario R008 "Dirección, Soporte Jurídico Electoral y Apoyo Logístico", por concepto del pago de arrendamiento de un inmueble, monto que se sustentó en 13 CFDI que cumplieron con los requisitos fiscales previstos en la normativa, cuya contratación se justificó y autorizó por las instancias competentes.

8. Partida presupuestaria 32505 "Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servidores públicos"

De los recursos reportados como ejercidos en la partida presupuestaria 32505 "Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servidores públicos", se seleccionó, para su revisión, un contrato y un convenio modificatorio por los que el Instituto Nacional Electoral (INE) ejerció 2,091.3 miles de pesos, con cargo en el Programa Presupuestario R008 "Dirección, Soporte Jurídico Electoral y Apoyo Logístico", como se muestra a continuación:

CONTRATOS REVISADOS QUE AFECTARON LA PARTIDA 32505 EN EL EJERCICIO 2023

(Miles de pesos)

Contrato	Fecha de formalización	Prestador de servicios	Objeto	Vigencia	Importe del Contrato Mínimo	Importe revisado y pagado
INE/035/2019	12/04/19	Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V., S.O.F.O.M. E.N.R.	Prestación del servicio integral para arrendar el parque vehicular que requiere el instituto en el periodo 2019-2022.	29/03/19 al 31/12/22	416,332.3	1,037,547.7
Segundo Convenio Modificadorio	14/12/21		Ampliación de la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2023.	01/01/23 al 31/12/23		2,091.3

FUENTE: Expediente del Contrato y documentación justificativa y comprobatoria.

De los 2,502 vehículos que como máximo se pactaron en el contrato, 14 correspondieron a las unidades responsables que ejercieron recursos con cargo al Programa Presupuestario R008 "Dirección, Soporte Jurídico Electoral y Apoyo Logístico".

Asimismo, el prestador del servicio emitió 12 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), por un total de 133,147.7 miles de pesos, los cuales cumplieron con los requisitos fiscales requeridos en la normativa. De ese monto sólo 2,091.3 miles de pesos se pagaron con cargo en el Programa Presupuestario R008.

El 14 de diciembre de 2021, se suscribió el segundo convenio modificatorio al contrato número INE/035/2019 del servicio integral para arrendar el parque vehicular mediante el cual se amplió la vigencia del contrato inicial del 29 de marzo de 2019 al 31 de diciembre de 2022, para quedar del 29 de marzo de 2019 al 31 de diciembre de 2023; sin embargo, el INE no proporcionó evidencia de la actualización de cronograma de mantenimiento preventivo para

los vehículos arrendados, ya que el inicial consideraba que se les diera mantenimiento, desde 10,000 km hasta 60,000 km o cada 12 meses.

Al respecto, mediante un oficio del 29 de agosto de 2024, la Subdirección de Transporte y Administración de Riesgos informó que el cronograma de mantenimiento preventivo fue un entregable inicial que tenía la finalidad de no perder la garantía de las unidades vehiculares, así como que el usuario no se encontraba limitado en requerir algún servicio por el kilometraje acumulado durante la vigencia del contrato.

Conviene señalar que no existió incumplimiento del contrato ni de su convenio modificadorio, ya que en ellos no se estableció que cuando se ampliara su vigencia se debía actualizar el cronograma de mantenimiento preventivo.

Con la verificación de la prestación del servicio para los 14 vehículos revisados, se constató lo siguiente:

- a) El mantenimiento preventivo se realizó únicamente a 13 vehículos durante 2023, de acuerdo con el soporte de los históricos registrados en el sistema propiedad del proveedor, por lo que al vehículo restante no se le dio mantenimiento preventivo.
- b) La primera verificación vehicular de 2023 se realizó a los 14 vehículos y la segunda sólo a 13, del vehículo restante no se proporcionó evidencia al respecto.

En relación con el vehículo que no recibió mantenimiento preventivo durante 2023, con el referido oficio del 29 de agosto de 2024, la Subdirección de Transporte y Administración de Riesgos precisó que la unidad responsable no solicitó al administrador del contrato el servicio de mantenimiento.

Y respecto al vehículo al que no se le realizó la segunda verificación vehicular del ejercicio 2023, señaló que la unidad responsable solicitó el 4 de diciembre de 2023 al proveedor, mediante correo electrónico, realizar la verificación vehicular sin señalar en qué fecha se emitió la verificación vehicular del segundo semestre de 2023.

En el transcurso de la auditoría, con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), y debido a que corresponde a las unidades responsables solicitar los mantenimientos y verificaciones de los vehículos que se les asignaron, mediante un oficio del 2 de septiembre de 2024, la Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Administración instruyó a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios que fortaleciera los mecanismos de control y supervisión que garanticen que, en lo sucesivo, en las contrataciones de arrendamiento de vehículos, en su calidad de administradora del contrato, verifique que se cumplan los términos que se establezcan en los contratos que se suscriban para tal efecto, y a la Subdirección de Transporte y Administración de Riesgos que verifique que las Unidades Responsables envíen las necesidades de mantenimientos que requieran los vehículos arrendados y que informe en tiempo al prestador del servicio los mantenimientos preventivos o correctivos que hagan falta; que los pagos al proveedor se realicen una vez que la totalidad

de las unidades responsables hayan manifestado por medio oficial al supervisor del contrato que recibieron todos los servicios de mantenimiento preventivo y la verificación, del mes que se trate, y que los mantenimientos correctivos no tengan más de 30 días naturales de atraso.

Como evidencia del cumplimiento de la instrucción, la Subdirección de Transporte y Administración de Riesgos remitió las circulares emitidas el 10 de octubre de 2024 por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, para los Órganos Centrales y para las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas, en las que se estableció que las Unidades Responsables son las encargadas de proporcionar la información para la aplicación de deductivas, trámites vehiculares, mantenimientos preventivos y correctivos conforme al manual de usuario y a las necesidades técnicas de la unidad vehicular, mediante el “Formato de Verificación de Cumplimiento al Servicio Arrendado” y, por lo que se refiere a las verificaciones vehiculares, dichas unidades deben estar al tanto de los períodos de verificación, de acuerdo con las disposiciones emitidas para el efecto.

Adicionalmente, en un contrato formalizado el 15 de febrero de 2024 para la prestación del mismo servicio durante ese año, se estableció que los pagos se deben realizar una vez que se valide el servicio por el administrador del contrato, previa manifestación por medio oficial de las unidades responsables en el sentido de que recibieron todos los mantenimientos preventivos y las verificaciones, así como que el proveedor deberá validar con cada Junta Local Ejecutiva las deductivas en que haya ocurrido durante el mes, por lo que se atendió la observación.

En conclusión, con la revisión de un contrato y su convenio modificatorio por la contratación del servicio integral para arrendar el parque vehicular que requiere el instituto, se comprobó lo siguiente:

- Se ejercieron recursos por 2,091.3 miles de pesos, con cargo en el Programa Presupuestario R008 “Dirección, Soporte Jurídico Electoral y Apoyo Logístico”, que se encuentran soportados con 12 CFDI, los cuales cumplieron con los requisitos fiscales requeridos en la normativa.
- Un vehículo no recibió mantenimiento preventivo y a otro sólo se le realizó una verificación vehicular semestral. Al respecto, por intervención de la ASF, el INE acreditó que implementó mecanismos para que no se presenten situaciones similares en lo subsecuente.

9. Partida presupuestaria 33104 "Otras asesorías para la operación de programas"

De los recursos reportados como ejercidos en la partida presupuestaria 33104 "Otras asesorías para la operación de programas", se seleccionaron para su revisión dos convenios de colaboración, un convenio modificatorio y un Pedido-contrato por los que el Instituto Nacional Electoral (INE) pagó 2,992.3 miles de pesos, con cargo en el Programa Presupuestario R008 “Dirección, Soporte Jurídico Electoral y Apoyo Logístico”, como se muestra a continuación:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

CONTRATOS REVISADOS QUE AFECTARON LA PARTIDA 33104 EN EL EJERCICIO 2023

(Miles de pesos)

Tipo	Instrumento contractual	Proveedor	Fecha de Formalización	Vigencia	Objeto	Importe revisado y pagado
					Convenio de colaboración entre el INE y el Colegio de México, A.C. con el objeto de establecer las bases, términos y condiciones para que las partes colaboren conjuntamente en la aplicación y evaluación del ensayo que presentarán las 15 aspirantes mujeres de la entidad de Chiapas, así como las 10 aspirantes mujeres y los 10 aspirantes hombres de la entidad de Nuevo León para ocupar cargos de Consejeros Electorales.	
	INE/DJ/46/2023		30/03/23	30/03/23 al 31/05/23		1,188.3
Convenio de Colaboración	Primer Convenio Modificatorio al Convenio de Colaboración INE/DJ/46/2023	El Colegio de México, A.C.	27/04/23		Se modificó la cláusula tercera del convenio (fecha de pago)	
	INE/DJ/259/2023		24/10/23	24/10/23 al 31/12/23	Convenio de colaboración entre el INE y el Colegio de México, A.C. con el objeto de establecer las bases, términos y condiciones para que las partes colaboren conjuntamente en la aplicación y evaluación del ensayo que presentarán las 20 aspirantes mujeres de la entidad de Chiapas, así como las 15 aspirantes mujeres y los 15 aspirantes hombres de la entidad de Nuevo León para ocupar cargos de Consejeros Electorales	1,064.0
Pedido-Contrato	INE/ADQ-189/23	Creadores de Mentes, Agencia de Inteligencia Social Digital, S.A. de C.V.	13/12/23	28/11/23 al 15/12/23	Contratación de un servicio para realizar cinco cápsulas y un manual digital sobre violencia digital y mediática contra las mujeres, en el marco del proceso electoral 2023-2024.	740.0
	Total revisado y pagado					2,992.3

FUENTE: Expedientes de Convenios de Colaboración y del contrato, así como documentación justificativa y comprobatoria.

Sobre el particular, con el análisis de la documentación que sustentó la asignación de los convenios de colaboración, el procedimiento de contratación de adjudicación directa, la formalización de los convenios de colaboración y del Pedido Contrato, la recepción de los servicios y el pago, se determinó lo siguiente:

I. De los convenios de colaboración números INE/DJ/46/2023, y su modificatorio, e INE/DJ/259/2023:

Se constató que, en las sesiones extraordinarias del 25 de enero y 25 de agosto de 2023, el Consejo General del INE emitió los Acuerdos números INE/CG04/2023 e INE/CG520/2023, respectivamente, mediante los que aprobó las convocatorias para la selección y designación de la Consejera Presidenta del Organismo Público Local de Chiapas, así como de la Consejera o del Consejero Electoral del Organismo Público Local de Nuevo León; determinó que el Colegio de México, A.C. (COLMEX), aplicaría y calificaría los ensayos requeridos a los aspirantes, e instruyó a la Dirección Ejecutiva de Administración y a la Dirección Jurídica del INE que brindaran el apoyo necesario, de conformidad con la normativa aplicable, para elaborar los instrumentos jurídicos necesarios con las instituciones encargadas de la aplicación del examen de conocimientos y del ensayo.

En cumplimiento de lo anterior, el INE suscribió dos convenios de colaboración con el COLMEX el 30 de marzo y 24 de octubre de 2023, respectivamente.

Con los escritos emitidos el 31 de marzo y 25 de octubre de 2023, el COLMEX proporcionó al INE el modelo de evaluación y logística que elaboró con el objeto de preparar la aplicación virtual y la evaluación de los ensayos para acreditar el cumplimiento de lo convenido. Dicho modelo consideró lo siguiente:

- a) Configuración y desarrollo del sistema blindado para la aplicación virtual de los ensayos.
- b) Selección y capacitación del personal del COLMEX que participaría en las distintas etapas del proceso de evaluación (aplicación, supervisión de las y los aspirantes durante la aplicación y recopilación de ensayos).
- c) Capacitación del personal del INE que fungiría como “Autorizadores” durante la aplicación.
- d) Integración de la Comisión académica (asesorías y control de calidad).
- e) Diseño y pruebas del “Perfil y Mociones” que serían objeto del ensayo.
- f) Diseño y elaboración de insumos, herramientas y procedimientos para los especialistas que dictaminarían los ensayos.
- g) Integración de la Comisión de expertos que realizaría los dictámenes de los ensayos, y la proyección para el desahogo de las posibles revisiones de éstos.
- h) Diseño y programación de la plataforma y del sistema informático de evaluación de los ensayos.

i) Apoyo institucional para la implementación del modelo de evaluación y logística.

Se comprobó la Aplicación del Ensayo a las Personas Aspirantes, mediante las Actas suscritas el 1 de abril y 28 de octubre de 2023, por el personal designado por parte del INE y del COLMEX, los cuales fungieron como responsables de dicha aplicación en las entidades correspondientes.

Asimismo, se verificó que, una vez que el COLMEX evaluó los 66 ensayos presentados por los aspirantes (30 el 1 de abril y 36 el 28 de octubre), éste remitió al INE una relación con las calificaciones determinadas.

Se constató que sólo siete aspirantes (cuatro del proceso del 1 de abril y tres del proceso del 28 de octubre) solicitaron que se volviera a revisar su ensayo, mediante correo electrónico, y el COLMEX conformó una Comisión Revisora que evaluó nuevamente los ensayos en las fechas programadas y, como resultado de ello, suscribió las actas circunstanciadas correspondientes y emitió los dictámenes con los nuevos resultados.

Por el convenio de colaboración número INE/DJ/46/2023 y su modificatorio se pagaron dos Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) del 16 y 23 de mayo de 2023, por 950.3 y 238.0 miles de pesos, respectivamente, y por el convenio de colaboración número INE/DJ/259/2023 se pagaron dos CFDI del 7 y 24 de noviembre de 2023, por 831.4 y 232.6 miles de pesos, respectivamente, los cuales cumplieron con los requisitos fiscales requeridos en la normativa.

II. Del Pedido-contrato número INE/ADQ-189/23:

En el anexo técnico del contrato se estableció que los participantes interesados en participar en el procedimiento de contratación del servicio para realizar cinco cápsulas y un manual digital sobre violencia digital y mediática contra las mujeres, debían presentar como parte de su propuesta técnica su Currículum Vitae con la documentación probatoria de que contaban con una experiencia de al menos dos años en la generación de contenidos audiovisuales en materia de violencia digital y mediática.

Se comprobó que el proveedor adjudicado indicó, en su currículum vitae, que inició operaciones el 15 de septiembre de 2017 y que contaba con cinco años de experiencia en la creación de proyectos y campañas de comunicación política digital, ya que había participado en campañas políticas y de comunicación institucional gubernamental, político-electORALES y de activismo digital de alcance local, nacional e internacional; sin embargo, el INE no proporcionó evidencia que respaldara la experiencia descrita por el prestador de servicios, además de que no corresponde al tema de violencia digital y mediática, en incumplimiento del numeral 7 del Anexo Técnico estipulado en el Anexo Único del Pedido-contrato número INE/ADQ-189/23.

Asimismo, el prestador del servicio emitió un CFDI el 22 de diciembre de 2023 por 740.0 miles de pesos con cargo al Programa Presupuestario R008 "Dirección, Soporte Jurídico

Electoral y Apoyo Logístico", el cual cumplió con los requisitos fiscales requeridos en la normativa.

En conclusión, con la revisión de dos convenios de colaboración y un convenio modificadorio por la aplicación y evaluación del ensayo que presentaron los aspirantes a consejeros electorales en Chiapas y Nuevo León, se comprobó lo siguiente:

- El COLMEX aplicó y calificó 66 ensayos requeridos a los aspirantes a consejeros electorales, con el acompañamiento del INE, y le proporcionó a éste el modelo de evaluación y logística que elaboró con el objeto de preparar la aplicación virtual y la evaluación de los ensayos para acreditar el cumplimiento de lo convenido.
- Sólo siete aspirantes solicitaron que se volviera a revisar su ensayo, y el COLMEX conformó una Comisión Revisora que evaluó nuevamente los ensayos en las fechas programadas y emitió los nuevos resultados.
- Asimismo, con la revisión de un Pedido-contrato para realizar cinco cápsulas y un manual digital en materia de violencia digital y mediática contra las mujeres, el INE no proporcionó la documentación que acreditara que el proveedor adjudicado contó con la experiencia requerida e indicada en su currículum vitae respecto a la generación de contenidos audiovisuales en la materia referida.
- Por los dos servicios se pagaron cinco CFDI por 2,992.3 miles de pesos, los cuales cumplieron con los requisitos fiscales previstos en la normativa.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 16 - Acción 2023-9-22100-19-0229-08-005

10. Partida presupuestaria 33602 "Otros servicios comerciales"

De los recursos reportados como ejercidos en la partida presupuestaria 33602 "Otros servicios comerciales", se seleccionaron, para su revisión, dos contratos y un convenio modificadorio por los que el Instituto Nacional Electoral (INE) pagó 2,285.3 miles de pesos, con cargo en el Programa Presupuestario R008 "Dirección, Soporte Jurídico Electoral y Apoyo Logístico", como se muestra a continuación:

CONTRATOS REVISADOS QUE AFECTARON LA PARTIDA 33602 EN EL EJERCICIO 2023
(Miles de pesos)

Instrumento contractual	Fecha de formalización	Vigencia	Prestador de servicios	Objeto	Importe del contrato		Importe revisado y pagado
					Mínimo	Máximo	
INE/127/2018	31/12/18	02/02/19 al 31/12/20	TED Tecnología Editorial, S. A. DE C. V.	Prestación del servicio de fotocopiado, impresión y digitalización en oficinas centrales y en el Centro de Cómputo y Resguardo Documental (CECyRD) de Pachuca, Hidalgo.	20,000.0	50,000.0	1,708.5
Cuarto Convenio Modificadorio al Contrato INE/127/2018	05/12/22	02/02/19 al 31/12/23		Se amplió la vigencia del contrato			
INE/102/2022	25/11/22	01/01/23 al 31/12/23	Persona Física	Servicio de estenografía para el ejercicio fiscal 2023.	1,250.0	3,125.0	576.8
Total revisado y pagado							2,285.3

FUENTE: Expedientes de Convenios de Colaboración y del contrato, así como documentación justificativa y comprobatoria.

Sobre el particular, con el análisis de la documentación que sustentó el procedimiento de contratación, la recepción de los servicios y el pago, se comprobó lo siguiente:

I. Del contrato número INE/127/2018 y su modificadorio, se constató que se proporcionó el servicio de fotocopiado, impresión y digitalización, de acuerdo con los reportes mensuales de supervisión del servicio de fotocopiado realizados por inmueble y validados por el personal responsable del INE; en dichos reportes se señaló que se suministraron los consumibles necesarios, que se realizaron los mantenimientos preventivos y que se tomaron las lecturas del consumo, así como las áreas administrativas en las que se encuentran instalados los equipos multifuncionales. Lo anterior se corroboró con las bitácoras de lectura y resúmenes de facturación que contienen los contadores inicial y final, las fechas de lecturas y la persona que realizó la lectura.

El prestador de servicios emitió 60 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), entre el 15 de febrero y el 14 de diciembre de 2023, que cumplieron con los requisitos fiscales requeridos en la normativa, por 5,186.2 miles de pesos, de los que 1,708.5 miles de pesos se pagaron con cargo en el Programa Presupuestario R008.

II. Del contrato número INE/102/2022 se detectaron las inconsistencias siguientes:

a) De 18 eventos, el INE no acreditó que el prestador de servicios le envió los correos electrónicos mediante los cuales debió entregar las versiones estenográficas simultáneas dentro de los 30 (treinta) minutos siguientes a la conclusión de cada

evento, con el fin de acreditar que no existieron atrasos en su entrega, ya que, por cada 30 (treinta) minutos de atraso, hasta recibir los entregables, se aplicaría una pena del 10.0% sobre el monto total del evento y, en caso de rebasar el monto total del evento, se consideraría como evento no atendido, por lo que el proveedor se haría acreedor a una penalización de 6.0 miles de pesos por cada evento, de lo que resultó un total de 108.0 miles de pesos, de acuerdo con lo establecido en la cláusula octava del contrato número INE/102/2022 y en los numerales 8 del Apartado Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-075/2022 y 2.9 del Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” de su Anexo Único.

Conviene señalar que de los 18 eventos, el INE acreditó que aplicó penas convencionales por 4.9 miles de pesos, correspondientes a cinco eventos por el atraso en la entrega de las versiones estenográficas simultáneas, por lo que resultó un monto observado de 103.1 miles de pesos.

- b) De 18 eventos, como parte del control de asignación de turnos (rol de turnos por tiempos y por estenógrafo), el INE no acreditó que el prestador de servicios le entregó las Bitácoras de turnos para eventos simultáneos, en incumplimiento del inciso e (c), Etapa 3 “Grabación de Audio”, del “Proceso para las sesiones del Instituto Nacional Electoral” de la “Metodología, visión a utilizar en la prestación del servicio” contenida en la Propuesta Técnica del Proveedor Adjudicado y que forma parte del Anexo Único del contrato número INE/102/2022.

Al respecto, mediante un oficio de fecha 21 de junio de 2024, la Dirección del Secretariado proporcionó los reportes de tiempo, mismos que contienen el número de turnos elaborados; sin embargo, no muestran el rol de los turnos por tiempos por estenógrafo.

- c) De nueve eventos virtuales o remotos, el INE no justificó las causas de fuerza mayor por las que solicitó al prestador de servicios que los eventos no se realizaran de manera presencial, en incumplimiento al numeral 2.16, del Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” estipulado en el Anexo Único del contrato número INE/102/2022.
- d) De nueve eventos presenciales, el INE no acreditó que el prestador de servicios le proporcionó las listas de asistencia con el nombre y cargo de los participantes en el evento, ni la organización de la mesa, en incumplimiento del inciso a, Etapa 3 “Grabación de Audio”, del “Proceso para las sesiones del Instituto Nacional Electoral” de la “Metodología, visión a utilizar en la prestación del servicio” contenida en la Propuesta Técnica del Proveedor Adjudicado y que formó parte del Anexo Único del contrato número INE/102/2022.

El prestador de servicios emitió 164 CFDI, entre el 21 de enero y el 29 de diciembre de 2023, que cumplieron con los requisitos fiscales requeridos en la normativa, por 576.8 miles de pesos, de los que se pagaron 547.6 miles de pesos en 2023 y 29.2 miles de pesos en 2024, con cargo en el Programa Presupuestario R008.

En conclusión, con la revisión de un contrato y su convenio modificatorio por la contratación del servicio de fotocopiado, impresión y digitalización y de un contrato por el Servicio de estenografía para el ejercicio fiscal, se comprobó lo siguiente:

- De la contratación del servicio de fotocopiado, impresión y digitalización se realizaron pagos por 1,708.5 miles de pesos y se constató que se suministraron los consumibles necesarios, se realizaron los mantenimientos preventivos y se tomaron las lecturas del consumo. Adicionalmente, el prestador de servicios emitió 60 CFDI, que cumplieron con los requisitos fiscales.
- De la contratación del servicio de estenografía de 18 eventos, el INE no acreditó que el prestador de servicios le envió los correos electrónicos mediante los cuales debió entregar las versiones estenográficas simultáneas dentro de los 30 minutos siguientes a la conclusión de cada evento, con el fin de acreditar que no existieron atrasos en su entrega.
- De 18 eventos del servicio de estenografía, el INE no acredító que el prestador de servicios le entregó las bitácoras de turnos para eventos simultáneos.
- De nueve eventos virtuales o remotos, el INE no justificó las causas de fuerza mayor por las que solicitó al prestador de servicios que los eventos no se realizaran de manera presencial.
- De nueve eventos presenciales, el INE no acredító que el prestador de servicios le proporcionó las listas de asistencia con el nombre y cargo de los participantes en el evento, ni la organización de la mesa.

2023-9-22100-19-0229-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Instituto Nacional Electoral realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, del servicio de estenografía, no acreditaron contar con las bitácoras de turnos para eventos simultáneos de 18 eventos, ni con las listas de asistencia con el nombre y cargo de los participantes en el evento ni con la organización de la mesa de nueve eventos presenciales, y tampoco justificó las causas de fuerza mayor por las que nueve eventos que se realizaron de manera virtual o remota, en incumplimiento del Contrato número INE/102/2022, Anexo 1 "Especificaciones Técnicas", numeral 2.16, y Anexo Único, Propuesta Técnica del Proveedor Adjudicado, incisos a y e (c), Etapa 3 "Grabación de Audio", del "Proceso para las sesiones del Instituto Nacional Electoral" de la "Metodología, visión a utilizar en la prestación del servicio".

2023-0-22100-19-0229-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 103,093.20 pesos (ciento tres mil noventa y tres pesos 20/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de aplicación de penas convencionales correspondientes al servicio de estenografía para el ejercicio fiscal 2023, ya que el proveedor no entregó las versiones estenográficas simultáneas dentro de los 30 (treinta) minutos posteriores a la conclusión de 18 eventos, en incumplimiento del Contrato número INE/102/2022, cláusula octava, y Anexo Único, numerales 8 del Apartado Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-075/2022 y 2.9 del Anexo 1 "Especificaciones Técnicas".

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Falta de supervisión en la aplicación de penas convencionales

11. Partida presupuestaria 33801 "Servicios de Vigilancia"

De los recursos reportados como ejercidos en la partida presupuestaria 33801 "Servicios de Vigilancia", se seleccionó, para su revisión, un contrato por el que el Instituto Nacional Electora (INE) pagó 9,805.1 miles de pesos, con cargo en el Programa Presupuestario R008 "Dirección, Soporte Jurídico Electoral y Apoyo Logístico", como se muestra a continuación:

CONTRATOS REVISADOS QUE AFECTARON LA PARTIDA 33801 EN EL EJERCICIO 2023
(Miles de pesos)

Instrumento contractual	Fecha de Formalización	Vigencia	Prestador de servicios	Objeto	Importe del contrato	Importe revisado y pagado	
					Mínimo	Máximo	
INE/DJ/234/2022	03/01/23	01/01/23 al 31/12/23	Policía Auxiliar de la Ciudad de México	Prestación del servicio de seguridad y vigilancia intramuros para resguardar los bienes, humanos y materiales en los inmuebles que ocupa el instituto en oficinas centrales, en Viaducto Tlalpan, Zafiro II, Moneda, Acoxpa, Insurgentes, Centro de Producción de credenciales, QUANTUM, Tláhuac y Charco Azul, en la zona metropolitana del Valle de México.	58,269.8	64,713.6	9,805.1

FUENTE: Expedientes de Convenios de Colaboración y del contrato, así como documentación justificativa y comprobatoria.

Sobre el particular, con el análisis de la documentación que sustentó la asignación y formalización del contrato, la recepción de los servicios y el pago, se determinó lo siguiente:

1. Del servicio de seguridad y vigilancia en los inmuebles de Tlalpan y Acoxpa, se comprobó que el prestador de servicios proporcionó con un retraso de 156 días naturales, al plazo establecido en el contrato, el soporte documental que acreditó que los elementos que prestaron los servicios estaban activos en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública; que contaron con las constancias de su formación y capacitación, así como con la certificación de control de confianza emitida por el centro evaluador de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, y que se registraron como derechohabientes en el sistema de seguridad social, en incumplimiento del último párrafo del numeral 3.1 del Anexo Técnico y Condiciones Contractuales, del Anexo Único del contrato número INE/DJ/234/2022.
2. Del servicio de seguridad y vigilancia en los inmuebles de Tlalpan y de Acoxpa, se verificó que los elementos realizaron más de un turno de 24x24 de forma continua como se señala a continuación:
 - a) En las fatigas de febrero se identificó que 24 elementos realizaron de 2 a 11 turnos continuos en el inmueble de Tlalpan, en incumplimiento del numeral 3.3 del Anexo

Técnico y Condiciones Contractuales, estipulado en el Anexo Único del contrato número INE/DJ/234/2022.

- b) En las fatigas de octubre se identificó que 31 elementos realizaron de dos a nueve turnos continuos en el inmueble de Tlalpan, en incumplimiento del numeral 3.3 del Anexo Técnico y Condiciones Contractuales, estipulado en el Anexo Único del contrato número INE/DJ/234/2022.
- c) En las fatigas de febrero se identificó que 15 elementos realizaron de dos a siete turnos continuos en el inmueble de Acoxpa, en incumplimiento del numeral 3.3 del Anexo Técnico y Condiciones Contractuales, estipulado en el Anexo Único del contrato número INE/DJ/234/2022.
- d) En las fatigas de octubre se identificó que 18 elementos realizaron de dos a siete turnos continuos en el inmueble de Acoxpa, en incumplimiento del numeral 3.3 del Anexo Técnico y Condiciones Contractuales, estipulado en el Anexo Único del contrato número INE/DJ/234/2022.

Conviene señalar que el contrato no establece algún mecanismo para suplir a los elementos que no se presenten a laborar.

Al respecto, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante un oficio del 16 de octubre de 2024, la Dirección Ejecutiva de Administración solicitó a la Coordinación de Seguridad y Protección Civil tomar en consideración los hallazgos de la auditoría para el cumplimiento de cada uno de los puntos establecidos en el contrato vigente en 2024, por lo que debía girar las instrucciones correspondientes.

Asimismo, con un oficio del 18 de octubre de 2024, la Coordinación de Seguridad y Protección Civil exhortó a la Dirección General de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México que cumpliera con la entrega de la documentación en tiempo y forma conforme a lo establecido en el contrato, así como con los horarios de trabajo, sin que se realicen turnos continuos, y con una nota de esa misma fecha, instruyó a la Subdirección de Seguridad que vigilara y supervisara el contrato vigente en 2024, para cumplir cabalmente lo establecido en el mismo.

Como evidencia del cumplimiento de la instrucción, el INE proporcionó una minuta suscrita el 21 de octubre de 2024, entre la Coordinación de Seguridad y Protección Civil, la Subdirección de Seguridad, ambas del INE, y la Policía Auxiliar de la Ciudad de México, para la atención de las deficiencias observadas, en la que se establecieron los acuerdos y compromisos siguientes: la Corporación se comprometió a partir de la firma de dicha minuta a cumplir con la entrega de la documentación en tiempo y forma conforme a lo establecido en el contrato celebrado, así como cumplir con los horarios de trabajo (24 horas de trabajo por 24 horas de descanso), y que la Coordinación de Seguridad y Protección Civil considerará para la contratación de 2025 que los elementos podrán

continuar su turno hasta por 72 horas continuas con la finalidad de garantizar la seguridad en los inmuebles del INE.

Como evidencia del cumplimiento de esa minuta, el INE proporcionó las fatigas del 21 de octubre al 31 de octubre de 2024 de los elementos de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México que prestaron el servicio de vigilancia en el inmueble de Tlalpan durante 2024, conforme al contrato suscrito para ese ejercicio, con las que se verificó que los elementos no registraron asistencias continuas en los turnos de 24x24, así como el acuse del documento con el que el prestador de servicios entregó, en el plazo establecido, el soporte documental de que los elementos estuvieron activos en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública; que contaron con las constancias de su formación y capacitación, así como con la certificación de control de confianza emitida por el centro evaluador de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, y que se registraron como derechohabientes en el sistema de seguridad social. Si bien las irregularidades ya no se presentaron con el servicio contratado en 2024, con el mismo prestador de servicios, durante 2023 sí se incumplió lo estipulado en el contrato, por lo que no se atendió lo observado.

3. El prestador de servicios emitió 24 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (12 facturas y 12 notas de crédito), del 15 de febrero al 30 de diciembre de 2023, que cumplieron con los requisitos fiscales requeridos en la normativa, por un monto neto de 56,710.4 miles de pesos, de los cuales se pagaron 52,317.8 miles de pesos en 2023 y 4,392.6 miles de pesos en enero de 2024. El monto de 56,710.4 miles de pesos incluye 9,805.1 miles de pesos pagados con cargo en el Programa Presupuestario R008.

En conclusión, con la revisión de un contrato por los servicios de seguridad y vigilancia, se determinó lo siguiente:

- De los servicios prestados en los inmuebles de Tlalpan y Acoxpa, la documentación que acreditó que los elementos estuvieran capacitados, activos, registrados como derechohabientes en el sistema de seguridad social y que contaran con la certificación de control de confianza se entregó por el proveedor con 156 días naturales de atraso del plazo establecido.
- En febrero, 39 elementos realizaron turnos de 24x24, de dos a 11 turnos continuos, y en octubre 49 elementos realizaron turnos de 24x24 de dos a nueve turnos continuos, por lo que el INE y el prestador del servicio, por intervención de la Auditoría Superior de la Federación, implementaron medidas al respecto.

2023-9-22100-19-0229-08-003

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Instituto Nacional Electoral realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el

procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no contaron con el soporte documental que debió proporcionar, en el plazo establecido, el prestador del servicio de seguridad y vigilancia intramuros para resguardar los bienes, humanos y materiales en los inmuebles de Tlalpan y Acopxa, a fin de acreditar que los elementos que prestaron los servicios estaban activos en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública, que contaron con las constancias de su formación y capacitación, así como con la certificación de control de confianza emitida por el centro evaluador de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, y que se registraron como derechohabientes en el sistema de seguridad social, ya que la entrega de esos documentos se realizó con un atraso de 156 días naturales; además, no verificaron que el servicio se prestara conforme a lo convenido, toda vez que 39 elementos realizaron de 2 a 11 turnos continuos, de 24x24, en febrero de 2023, y 49 elementos realizaron de dos a nueve turnos continuos, de 24x24, en octubre de 2023, en dichos inmuebles, en incumplimiento del Contrato número INE/DJ/234/2022, Anexo Único, numerales 3.1, último párrafo, y 3.3 del Anexo Técnico y Condiciones Contractuales.

12. Partida presupuestaria 35701 "Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo"

Respecto de los recursos reportados como ejercidos en la partida presupuestaria 35701 "Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo", se seleccionó, para su revisión, un contrato por el que el Instituto Nacional Electoral (INE) pagó 878.5 miles de pesos, con cargo en el Programa Presupuestario R008 "Dirección, Soporte Jurídico Electoral y Apoyo Logístico", como se muestra a continuación:

CONTRATOS REVISADOS QUE AFECTARON LA PARTIDA 35701 EN EL EJERCICIO 2023

(Miles de pesos)

Instrumento contractual	Fecha de Formalización	Vigencia	Prestador de servicios	Objeto	Importe del contrato	Importe revisado
					Mínimo	Máximo y pagado
INE/005/2023	14/04/23	31/03/23 al 31/12/23	Alos Mantenimiento Integral, S.A. de C.V.	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aire acondicionado de confort y precisión de diversas marcas, a plantas de emergencia de energía eléctrica y a subestaciones eléctricas del Instituto Nacional Electoral, para el año 2023.	1,017.9	2,544.6 878.5

FUENTE: Expedientes de Convenios de Colaboración y del contrato, así como documentación justificativa y comprobatoria.

Se constató que para la adjudicación del contrato número INE/005/2023, el INE llevó a cabo durante 2023 el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número LP-INE-004/2023, y contó con la documentación requerida en la normativa para realizar el procedimiento de contratación; asimismo, se verificó que para la firma del contrato el prestador de servicios entregó la documentación requerida por el INE, así como las fianzas estipuladas en el contrato, y que éste se elaboró de acuerdo con los requisitos indicados en la normativa.

Además, se verificó que los servicios de mantenimientos correctivos y preventivos realizados a 151 equipos de aire acondicionado de confort y precisión de diversas marcas se prestaron conforme a lo convenido.

El INE contó con las bitácoras de servicios en las que las áreas solicitantes registraron la hora y fecha en que se reportaron las fallas al proveedor, con los reportes del servicio la evidencia fotográfica y, en el caso de cambios de refacciones, con las cotizaciones presentadas por el proveedor y las autorizaciones del INE.

El prestador de servicios emitió 30 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) del 20 de junio y el 14 de diciembre de 2023, por un total de 2,015.1 miles de pesos que se pagaron en 2023, los cuales cumplieron con los requisitos fiscales requeridos en la normativa.

De los 2,015.1 miles de pesos, 878.5 miles de pesos se pagaron con cargo en el Programa Presupuestario R008 “Dirección, Soporte Jurídico Electoral y Apoyo Logístico”.

En conclusión, se comprobó lo siguiente:

- El procedimiento de contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aire acondicionado de confort y precisión de diversas marcas, a plantas de emergencia de energía eléctrica y a subestaciones eléctricas del INE, para el año 2023, se realizó conforme a la normativa.
- El contrato suscrito, objeto de revisión, se elaboró de acuerdo con los requisitos establecidos en la normativa.
- Los entregables y pagos se efectuaron de acuerdo con lo pactado.

13. Partida presupuestaria 35801 "Servicios de lavandería, limpieza e higiene"

De los recursos reportados como ejercidos en la partida presupuestaria 35801 "Servicios de lavandería, limpieza e higiene", se seleccionó para su revisión un contrato y dos convenios modificatorios por los que el Instituto Nacional Electoral (INE) pagó 13,918.8 miles de pesos, con cargo en el Programa Presupuestario R008 “Dirección, Soporte Jurídico Electoral y Apoyo Logístico”, como se muestra a continuación:

CONTRATOS REVISADOS QUE AFECTARON LA PARTIDA 35801 EN EL EJERCICIO 2023

(Miles de pesos)

Instrumento contractual	Fecha de Formalización	Vigencia	Prestador de servicios	Objeto	Importe del Contrato		Importe revisado y pagado
					Mínimo	Máximo	
INE/063/2022	02/09/22	19/08/22 al 30/09/23	Ofram Seyer, S.A. de C.V.	Servicio integral de limpieza para oficinas centrales de la ciudad de México y el Centro de Cómputo y Resguardo Documental (CECyRD) de Pachuca Hidalgo del Instituto Nacional Electoral.	21,000.0	52,500.0	
Convenio Modificatorio al Contrato INE/063/2022	29/03/23			Se modificó el contenido del Anexo Único del Contrato, en los términos señalados en el Anexo 1.			<u>13,918.8</u>
Segundo Convenio Modificatorio al Contrato INE/063/2022	29/09/23	19/08/22 al 31/12/23		Modificación a los montos mínimos y máximos del contrato; así como la vigencia del contrato.	22,039.5	55,098.7	

FUENTE: Expedientes de Convenios de Colaboración y del contrato, así como documentación justificativa y comprobatoria.

Se constató que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional Electoral, en su Cuarta Sesión Extraordinaria de 2023, dictaminó favorablemente la excepción a la Licitación Pública para contratar de forma directa el servicio integral de limpieza para oficinas centrales de la Ciudad de México y para el Centro de Cómputo y Resguardo Documental (CECyRD) de Pachuca, con el prestador de servicios Ofram Seyer, S.A. de C.V., con fundamento en el artículo 50, fracción V, del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios.

Se comprobó que el INE contó con la documentación requerida en la normativa para realizar dicha contratación, así como que, para la firma del contrato, el proveedor entregó la documentación requerida por el INE, así como las fianzas estipuladas, y que el contrato se elaboró conforme a los requisitos establecidos en la normativa.

El prestador de servicios entregó la relación del personal asignado en cada uno de los inmuebles por turno; acreditó que instaló los dispositivos biométricos para el control de asistencia de 93 técnicos operativos y cinco supervisores, así como los despachadores y dispensadores requeridos, y entregó la maquinaria, equipo y herramientas convenidas.

Con la revisión los controles de asistencia de febrero y diciembre de 2023 se verificó que se presentó a laborar el personal convenido, y con los Formatos de supervisión de actividades mensuales, se comprobó la entrega mensual de los materiales e insumos pactados y la rutina

de limpieza realizada conforme a lo acordado. Con base en dichos documentos, el INE emitió la conformidad de los servicios recibidos.

El prestador de servicios emitió 23 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, correspondientes a 12 facturas y 11 notas de crédito, emitidas del 4 de mayo al 29 de diciembre de 2023, por un monto neto de 34,810.1 miles de pesos, de las que se pagaron 31,681.7 miles de pesos en 2023 y 3,128.4 miles de pesos en 2024, los cuales cumplieron con los requisitos fiscales requeridos en la normativa. Los 34,810.1 miles de pesos incluyeron 13,918.8 miles de pesos pagados con recursos del Programa Presupuestario R008.

En conclusión, se comprobó que el contrato suscrito y sus modificatorios, por concepto de la contratación del servicio integral de limpieza para oficinas centrales de la Ciudad de México y el CECyRD de Pachuca Hidalgo del INE se elaboraron de acuerdo con los requisitos establecidos en la normativa; asimismo, los entregables y pagos se efectuaron de acuerdo con lo estipulado en el contrato suscrito.

14. Partida presupuestaria 37104 "Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales"

De los recursos reportados como ejercidos en la partida presupuestaria 37104 "Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales", se seleccionaron, para su revisión, tres instrumentos jurídicos por los que el Instituto Nacional Electoral (INE) pagó 3,447.6 miles de pesos, con cargo en el Programa Presupuestario R008 "Dirección, Soporte Jurídico Electoral y Apoyo Logístico", como se muestra a continuación:

CONTRATOS REVISADOS QUE AFECTARON LA PARTIDA 37104 EN EL EJERCICIO 2023
(Miles de pesos)

Instrumento contractual	Fecha de Formalización	Vigencia	Proveedor	Objeto	Importe del Contrato		Importe revisado y pagado
					Mínimo	Máximo	
INE/011/2023	07/06/23	23/05/23 al 31/12/23	Turismo Palo Verde, S.A. de C.V.	Servicio de una agencia de viajes para la reservación, compra, emisión, modificación y cancelación de pasajes aéreos nacionales e internacionales que requiera el Instituto Nacional Electoral.	6,348.7	15,871.7	2,478.3
INE/ADQ-002/2023	27/01/23		Viajes Internacionales Monarca, S.A. de C.V.	Servicio de una agencia de viajes para la reservación, compra, emisión, modificación y cancelación de pasajes aéreos nacionales e internacionales que requiera el Instituto Nacional Electoral.	1,600.0	4,000.0	<u>969.3</u>
Convenio Modificatorio al Pedido-Contrato INE/ADQ-002/23	21/04/23			Incremento de los montos del contrato	<u>1,920.0</u>	<u>4,800.0</u>	
				Total revisado y pagado			3,447.6

FUENTE: Expedientes de Convenios de Colaboración y del contrato, así como documentación justificativa y comprobatoria.

Sobre el particular, con el análisis de la documentación que sustentó los procedimientos de contratación, la formalización de los instrumentos jurídicos, la recepción de los servicios y el pago, se comprobó lo siguiente:

I. Del contrato número INE/011/2023:

- a) Tres reportes semanales con la información de la solicitud de reservación, emisión, cancelación o modificación de boletos de avión se entregaron entre 1 y 2 días hábiles después del plazo establecido, pero el INE no aplicó las penas convencionales correspondientes, determinadas por 1.4 miles de pesos.
- b) De 10 solicitudes para la reservación de pasajes (boletos) realizadas por el INE, éste no acreditó que el prestador de servicios le expidió los boletos en el plazo establecido de 30 minutos, después de que el INE confirmó el itinerario, pero el INE no aplicó las penas convencionales correspondientes, determinadas por 1.0 miles de pesos.

En relación con los incisos a y b, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante un oficio del 13 de diciembre de 2024, el INE proporcionó la documentación que acreditó la aplicación de las penas y el entero de los recursos por 2.4 miles de pesos a la TESOFE, por lo que se atendió esta observación.

- c) El prestador del servicio emitió 286 CFDI, por un total de 2,823.2 miles de pesos, los cuales cumplieron con los requisitos fiscales requeridos en la normativa, de los que 2,478.3 miles de pesos se pagaron con cargo al Programa Presupuestario R008.

II. Del Pedido-contrato número INE/ADQ-002/2023:

- a) Cuatro reportes de boletos solicitados por el INE no se elaboraron por el periodo establecido de una semana (siete días naturales), éstos se emitieron por nueve y doce días naturales, en incumplimiento del numeral 4 “Descripción del servicio”, subnumerales 4.11 y 4.16, del Anexo Técnico, estipulado en el Anexo Único del Pedido-contrato número INE/ADQ-002/2023.
- b) Dos reportes se entregaron dos y ocho días hábiles después del plazo establecido, sin que el INE aplicara las penas convencionales correspondientes, determinadas por 13.4 miles de pesos.
- c) De 42 solicitudes para la reservación de boletos realizadas por el INE, se comprobó que el prestador de servicios expidió los boletos con atrasos respecto de los 30 minutos establecidos, sin que el INE aplicara las penas convencionales correspondientes, determinadas por 9.8 miles de pesos.

En relación con los incisos b y c, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante un oficio del 13 de diciembre de 2024, el INE proporcionó la documentación que acreditó la aplicación de las penas y el entero de 23.2 miles de pesos a la TESOFE, por lo que se atendió esta observación.

- d) El prestador del servicio emitió 138 CFDI, por un total de 1,029.7 miles de pesos, los cuales cumplieron con los requisitos fiscales requeridos en la normativa, de dicho monto 969.3 miles de pesos se pagaron con cargo al Programa Presupuestario R008.

Adicionalmente, mediante un oficio del 2 de septiembre de 2024, la Dirección Ejecutiva de Administración instruyó a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, en su calidad de administradora del contrato, que fortaleciera los mecanismos de control y supervisión para garantizar que, en lo sucesivo, se cumplan los términos que se establezcan en los contratos, y a la Subdirección de Servicios que cuente con la evidencia documental para la aplicación de las penas convencionales o deductivas a los prestadores de los servicios, antes del pago de los servicios efectivamente devengados; y con un oficio del 22 de octubre de 2024 la Subdirección de Servicios instruyó al personal de apoyo que verificara los servicios, desde la

reservación, compra, emisión, modificación y cancelación de pasajes aéreos nacionales e internacionales, así como el reporte mensual, para identificar los atrasos y deficiencias del servicio, con la finalidad de hacer la aplicación de penas y deductivas a los prestadores de servicios, previo a la solicitud de pago; para el efecto, dicha subdirección implementó el formato denominado “Registro de solicitud y recepción de la emisión de pasajes aéreos nacionales e internacionales”, con el que se puede identificar el tiempo transcurrido entre la solicitud y la respuesta con la emisión de cada pasaje aéreo, validado por la Subdirección de Servicios.

En conclusión, con la revisión de dos contratos y un convenio modificatorio por el servicio de una agencia de viajes para la reservación, compra, emisión, modificación y cancelación de pasajes aéreos nacionales e internacionales que requiera el INE, se comprobó lo siguiente:

- a) Cinco reportes del servicio de reservación y compra se entregaron con un retraso de entre uno y ocho días hábiles al plazo establecido, por lo que se determinaron penas convencionales no aplicadas por 14.8 miles de pesos, las cuales se aplicaron y enteraron a la TESOFE en 2024, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación.
- b) No se aplicaron penas convencionales por 10.8 miles de pesos por el atraso en la respuesta de 52 solicitudes, las cuales se aplicaron y enteraron a la TESOFE en 2024, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación.
- c) Cuatro reportes de boletos solicitados por el INE no se realizaron de manera semanal ya que se realizaron por periodos de nueve a 12 días.

2023-9-22100-19-0229-08-004

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Instituto Nacional Electoral realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, en relación con el suministro de artículos de papelería, materiales, útiles de oficina, equipos menores de oficina, bienes de consumo y accesorios para los equipos de cómputo de las oficinas centrales no contaron con los requerimientos de bienes efectuados por las unidades administrativas a los administradores de dos contratos en noviembre de 2023 y en parte de diciembre de 2023, no supervisaron que los formatos que acreditaron la entrega de los bienes a las unidades responsables en noviembre de 2023 contaran con la fecha de recepción de todas ellas y no verificaron que la entrega de los bienes en diciembre de 2023 a seis unidades administrativas se realizara en el plazo establecido, y en relación con el servicio de reservación, compra, emisión, modificación y cancelación de pasajes aéreos nacionales e internacionales, no verificaron que cuatro reportes de boletos solicitados se elaboraran por el periodo establecido de una semana (7 días naturales), ya que se emitieron por 9 y 12 días naturales, en incumplimiento del Contrato número

INE/024/2023, Anexo Único, numeral 6.1 "Niveles de solicitud y plazos de entrega", del Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"; del Contrato número INE/026/2023, Anexo Único, numeral 6.1 "Niveles de solicitud y plazos de entrega", del Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"; del Pedido-contrato número INE/ADQ-002/2023, Anexo Único, numeral 4 "Descripción del servicio", subnumerales 4.11 y 4.16, del Anexo Técnico.

15. Partida presupuestaria 44107 "Apoyo a representantes del Poder Legislativo y partidos políticos ante el Consejo General del INE"

Durante 2023, el Instituto Nacional Electoral (INE) ejerció 1,102.9 miles de pesos con cargo en la partida presupuestaria 44107 "Apoyo a representantes del Poder Legislativo y partidos políticos ante el Consejo General del INE", por el otorgamiento de apoyos financieros a 11 representantes que se designaron ante el INE por seis grupos parlamentarios.

El gasto se sustentó con los recibos de anticipo y con los comprobantes de los apoyos financieros presentados por los representantes de los seis grupos parlamentarios ante la Unidad de Enlace Administrativo del Consejo General del INE, dentro de los últimos cinco días hábiles de cada mes.

Con la revisión de la documentación comprobatoria de los apoyos otorgados en junio, julio y octubre de 2023 a las y los Consejeros del Poder Legislativo y Representantes de Partidos Políticos y del personal asesor, por un total de 288.6 miles de pesos, se constató que los apoyos no rebasaron los 10.0 miles de pesos y las comprobaciones se realizaron en los formatos establecidos; que correspondieron a erogaciones por concepto de alimentos, así como que, en los casos de consumos superiores a 3.0 miles de pesos se contó con la justificación correspondiente y se anexaron las relaciones de los comensales, todo ello en cumplimiento de los Lineamientos en Materia de Apoyos Administrativos para las y los Consejeros del Poder Legislativo y Representantes de los Partidos Políticos Nacionales Acreditados ante el Consejo General (Lineamientos) aprobados por Junta General Ejecutiva el 14 de febrero de 2019 y modificados el 16 de enero de 2020.

Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), que ampararon el ejercicio de los apoyos financieros otorgados, correspondieron al mes que se comprobó, se emitieron a nombre del INE y contenían la firma autógrafo del representante parlamentario; adicionalmente, en el portal del Servicio de Administración Tributaria, se validaron los CFDI proporcionados por el INE y se verificó que se encontraban vigentes, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, se comprobó que los 1,102.9 miles de pesos ejercidos por concepto de Apoyo a representantes del Poder Legislativo y partidos políticos ante el Consejo General del INE, se otorgaron para 11 representantes de seis grupos parlamentarios designados ante el INE, dichos recursos se acreditaron con el recibo de anticipo correspondiente y se contó con la documentación comprobatoria correspondiente.

16. Partida presupuestaria 44402 "Apoyos a la investigación científica y tecnológica en instituciones sin fines de lucro"

De los recursos reportados como ejercidos en la partida presupuestaria 44402 "Apoyos a la investigación científica y tecnológica en instituciones sin fines de lucro", se seleccionaron, para su revisión, seis convenios de colaboración por los que se ejercieron 835.5 miles de pesos, como se muestra a continuación:

CONTRATOS REVISADOS QUE AFECTARON LA PARTIDA 44402 EN EL EJERCICIO 2023
(Miles de pesos)

Instrumento contractual	Vigencia	Asociación Civil	Objeto	Importe revisado y pagado
INE/DJ/265/2023	Del 15/11/23 al 31/12/23	Jóvenes por una salud Integral, Asociación Civil.	Diseño y Planeación del "Curso de sensibilización en materia de atención ciudadana a poblaciones Trans y No binarias" que se dirigirá a personal que labora en los Módulos de Atención Ciudadana del Instituto Nacional Electoral de la Ciudad de México.	194.9
INE/DJ/266/2023	Del 15/11/23 al 31/12/23	Colectivo Seres, Asociación Civil.	Diseño y Planeación del "Curso de sensibilización en materia de atención ciudadana a poblaciones Trans y No binarias" que se dirigirá a personal que labora en los Módulos de Atención Ciudadana del Instituto Nacional Electoral del Estado de Guanajuato.	165.9
INE/DJ/267/2023	Del 15/11/23 al 31/12/23	Impulso Trans, Asociación Civil.	Diseño y Planeación del "Curso de sensibilización en materia de atención ciudadana a poblaciones Trans y No binarias" que se dirigirá a personal que labora en los Módulos de Atención Ciudadana del Instituto Nacional Electoral del Estado de Jalisco.	129.6
INE/DJ/268/2023	Del 15/11/23 al 31/12/23	Buscador de Sueños, Asociación Civil.	Diseño y Planeación del "Curso de sensibilización en materia de atención ciudadana a poblaciones Trans y No binarias" que se dirigirá a personal que labora en los Módulos de Atención Ciudadana del Instituto Nacional Electoral del Estado de Tlaxcala.	45.2
INE/DJ/278/2023	Del 15/11/23 al 31/12/23	Una Mano Amiga en la Lucha Contra el SIDA, Asociación Civil.	Diseño y Planeación del "Curso de sensibilización en materia de atención ciudadana a poblaciones Trans y No binarias" que se dirigirá a personal que labora en los Módulos de Atención Ciudadana del Instituto Nacional Electoral del Estado de Chiapas.	143.3
INE/DJ/277/2023	Del 15/11/23 al 31/12/23	Explora T, Asociación Civil.	Diseño y Planeación del "Curso de sensibilización en materia de atención ciudadana a poblaciones Trans y No binarias" que se dirigirá a personal que labora en los Módulos de Atención Ciudadana del Instituto Nacional Electoral del Estado de Nuevo León.	156.6
Total revisado y pagado				835.5

FUENTE: Expedientes de Convenios de Colaboración y del contrato, así como documentación justificativa y comprobatoria.

Con el análisis de la documentación que sustentó la suscripción de los convenios con las Asociaciones Civiles (A.C.), así como la recepción de los servicios y el pago, se conoció lo siguiente:

- I. Mediante el acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral (INE) del 27 de febrero de 2023, se instruyó a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE) del INE que realizara ajustes en los procedimientos operativos y capacitación al personal de los Módulos de Atención Ciudadana (MAC), debido al reconocimiento de las personas no binarias en la Credencial Para Votar (CPV); posteriormente, mediante el acuerdo del 20 de julio de 2023, se estableció que las personas Trans pudieran obtener su CPV con “M” o “H” en el campo de sexo, sin documentos de identidad rectificados.

Para cumplir con lo anterior, la DERFE solicitó la opinión de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación (UTIGyND), también del INE, sobre los acuerdos citados y acordaron coordinarse para que se impartieran cursos de sensibilización en noviembre y diciembre de 2023 al personal de los MAC de seis entidades federativas seleccionadas (Chiapas, Ciudad de México, Guanajuato, Jalisco, Nuevo León y Tlaxcala); para su selección, se consideraron la representatividad nacional (norte, centro y sur del país), el tamaño del padrón electoral, el tamaño de la población LGBTIQ+ en la entidad y el pronóstico de solicitudes de trámite relacionados con cambios en la CPV en el elemento informativo sexo.

- II. La DERFE, mediante la UTIGyND, presentó a las Juntas Locales Ejecutivas (JLE) y a las Juntas Locales Distritales (JLD), de los estados seleccionados, el proyecto de cursos de sensibilización, así como su finalidad, justificación y contenidos temáticos.
- III. La UTIGyND solicitó a las JLE que designaran un enlace para el proyecto; ratificaran o elaboraran una contrapropuesta del periodo en el que se realizarían los cursos; entregaran los listados de los MAC en los que se impartiría el curso y de las A.C. expertas en materia de género y no discriminación en la entidad que consideraron adecuadas para impartir los cursos en materia de atención ciudadana a poblaciones Trans y No binarias, así como que presentaran los comentarios sobre la estrategia de sensibilización.
- IV. La UTIGyND envió, mediante correo electrónico, las invitaciones a las A.C. sugeridas por las JLE para participar en un proceso de selección para impartir los cursos de sensibilización; conforme a lo señalado en el “Informe cursos de sensibilización en materia de atención ciudadana a poblaciones Trans y No binarias que se dirigieron a personal que labora en los MAC del INE llevados a cabo en los meses de noviembre y diciembre de 2023” (Informe) se recibieron 24 propuestas Técnico-Económicas, de las que la UTIGyND seleccionó para Chiapas a “Una Mano Amiga en la Lucha Contra el SIDA, A.C.”; para la Ciudad de México a “Jóvenes por una Salud Integral, A.C.”; para Guanajuato a “Colectivo Seres, A.C.”; para Jalisco a “Impulso Trans, A.C.”; para Nuevo León a “Explora T, A.C”, y para Tlaxcala, a “Buscador de Sueños, A.C.”, con las que se suscribieron los convenios de Colaboración el 15 de noviembre de 2023.

V. Se constató que se efectuaron los pagos a las A.C. conforme a lo señalado en los convenios de colaboración y sus anexos técnicos, una vez recibidos los entregables consistentes en la carpeta de materiales de estudio; los documentos con las semblanzas curriculares del capacitador; los calendarios con el nombre de las personas que darían los cursos en las MAC; las listas de asistencia de los participantes, las fotografías; las listas de preguntas más frecuentes realizadas por personal del MAC, y el reporte general sobre desarrollo de las sensibilizaciones que incluyó un apartado con la retroalimentación de cada A.C.

VI. No obstante, lo señalado, se observó lo siguiente:

1. De los listados de A.C. emitidos por las JLE requeridos por la DERFE y la UTIGyND, se comprobó que Chiapas envío cuatro propuestas, Guanajuato cinco, Tlaxcala cinco, Nuevo León cuatro, Jalisco tres y la Ciudad de México no envió propuestas ya que lo dejó a consideración de la UTIGyND. Conviene señalar que únicamente, de las cinco propuestas de Guanajuato se seleccionó a una para impartir los cursos en dicha entidad federativa.

Para la selección de las cinco A.C. restantes, la UTIGyND proporcionó dos directorios, uno inicial y uno final, elaborados con 37 y 130 A.C., respectivamente, pero no contenían a las cinco asociaciones que impartieron los cursos (Una Mano Amiga en la Lucha Contra el SIDA, A.C.; Buscador de Sueños A.C.; Explora T, A.C.; Colectivo SERES, A.C., y Jóvenes por una Salud Integral, A.C.).

La UTIGyND informó que el directorio se elaboró con las propuestas de las JLE y de las A.C. que se registraron para participar en la convocatoria por entidad federativa; sin embargo, no proporcionó evidencia de la emisión de las convocatorias referidas, por lo que no se acreditó la fuente de información, ni la investigación o estudio de mercado con la que se tomó la decisión de que dichas A.C. fueran seleccionadas para impartir los cursos de sensibilización.

Conviene mencionar que el INE no contó con normativa que regule el proceso de selección y contratación de asociaciones que imparten cursos, como fue el caso del de sensibilización en materia de atención ciudadana a poblaciones Trans y No binarias.

2. La UTIGyND señaló que las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) invitadas para participar en la impartición de los cursos de sensibilización, debieron contar con la siguiente documentación: Acta constitutiva protocolizada ante notario público, Registro Público de la Propiedad y de Comercio, Notificación del SAT de que son Donatarias, Instrumentos notariales en caso de modificaciones al objeto o denominación social, Clave Única de Registro, RFC de la OSC, Constancia de situación fiscal, Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, Nombramiento o poder notarial de la persona representante o apoderada legal, Identificación oficial del representante o apoderado legal, Estado de cuenta bancario vigente, Comprobante de domicilio vigente, Escrito de no afiliación partidista de la persona representante legal, Escrito en el que manifieste que no se subcontratará los servicios, Escrito de

manifestación de no conflicto de intereses con el INE, Escrito de manifestación de capacidades técnicas, materiales y humanas suficientes, Propuesta económica de los cursos a impartir, Documento de presentación o de servicios de la OSC, y currículum vitae de las personas capacitadoras; al respecto, se observaron las siguientes irregularidades:

- a) De las 24 A.C. a las que se les requirieron las propuestas técnico-económicas, conforme a lo indicado en el “Informe”, la UTIGyND solo proporcionó la documentación de las seis A.C. seleccionadas para prestar los servicios, y de las 18 A.C. restantes no, por lo que no acreditó que realizó la evaluación de las proposiciones realizadas conforme a las propuestas técnico-económicas. En dicho informe tampoco se describió cómo se determinó que sólo a 24 A.C. de las 130 señaladas en el Directorio de la UTIGyND se les requerirían las propuestas técnico-económicas.
 - b) La UTIGyND no acreditó cómo informó a las A.C. participantes la documentación requerida.
 - c) De las seis propuestas económicas proporcionadas por las A.C. seleccionadas para proveer los servicios, se identificó que los precios unitarios por servicio de capacitación presencial de seis horas establecidos en las mismas variaban; la propuesta de la Asociación Civil “Jóvenes por una Salud Integral, A.C.” fue la más baja con un costo unitario de 6.0 miles de pesos y la de “Explora T, A.C.” fue la más alta con un precio unitario 10.4 miles de pesos, sin que la UTIGyND acreditara el motivo de las variaciones.
3. La Asociación Civil “Jóvenes por una Salud Integral, A.C.” proporcionó al INE su segundo entregable con un atraso de seis días naturales del plazo establecido, en incumplimiento de la sección “Entregables y Ministración” del Anexo Técnico del Convenio de colaboración número INE/DJ/265/2023. Es de señalar que en el convenio de colaboración no se establece la aplicación de penas convencionales.

En conclusión, se comprobó que se realizaron pagos por 835.5 miles de pesos por conceptos de apoyos a las A.C. para realizar cursos de sensibilización en materia de atención ciudadana a poblaciones Trans y No binarias que se dirigieron a personal que labora en los MAC de seis entidades federativas, los cuales se sustentaron en convenios con las A.C., los CFDI, las CLC y los estados de las cuentas bancarias, de lo que se comprobó lo siguiente:

- De las propuestas realizadas por las seis entidades federativas únicamente se seleccionó a una para impartir los cursos en dicha entidad federativa.
- Para la selección de las cinco A.C. se proporcionaron dos directorios; sin embargo, no contenían a las cinco asociaciones que impartieron los cursos.

- Se informó que el directorio se elaboró con las propuestas de las JLE y de las A.C. que se registraron para participar en la convocatoria por entidad federativa; sin embargo, no se proporcionó evidencia de la emisión de las convocatorias referidas, por lo que no se acreditó la fuente de información, ni la investigación o estudio de mercado con la que se tomó la decisión de que dichas A.C. fueran seleccionadas para impartir los cursos de sensibilización.
- El INE no contó con normativa que regule el proceso de selección y contratación de asociaciones que imparten cursos, como el de sensibilización en materia de atención ciudadana a poblaciones Trans y No binarias.
- De 24 A.C. a las que se les requirieron las propuestas técnico-económicas, no se acreditó que se realizó la evaluación de las proposiciones realizadas conforme a las propuestas técnico-económicas.
- La UTIGyND no acreditó cómo informó a las A.C. participantes la documentación requerida.
- De las seis propuestas económicas proporcionadas no se acreditó el motivo de las variaciones de los montos cobrados.
- Del convenio de colaboración número INE/DJ/265/2023, el segundo entregable se proporcionó al INE con un atraso de seis días naturales del plazo establecido.

2023-0-22100-19-0229-01-001 Recomendación

Para que el Instituto Nacional Electoral fortalezca sus mecanismos de control y supervisión que aseguren que, en lo sucesivo, se cuente con normativa que regule el proceso de selección y contratación de asociaciones civiles a las que se les paguen recursos con cargo a la partida 44402 "Apoyos a la investigación científica y tecnológica en instituciones sin fines de lucro", a fin de transparentar dicho proceso.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2023-9-22100-19-0229-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Instituto Nacional Electoral realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no verificaron que el prestador de servicios al que se

le adjudicó el contrato pedido número INE/ADQ-189/23 por el servicio para realizar cinco cápsulas y un manual en materia de violencia digital y mediática contra las mujeres, en el marco del proceso electoral 2023-2024, acreditara que contaba con una experiencia de al menos dos años en la generación de contenidos audiovisuales en esa materia, y no supervisaron que del convenio número INE/DJ/265/2023, para el servicio de diseño y planeación del "Curso de sensibilización en materia de atención ciudadana a poblaciones Trans y No binarias" que se dirigirá a personal que labora en los Módulos de Atención Ciudadana (MAC) del Instituto Nacional Electoral de la Ciudad de México, se proporcionara el segundo entregable, consistente en las listas de asistencia de los participantes y de las preguntas más frecuentes que realice el personal de MAC, fotografías, así como, el reporte general sobre desarrollo de las sensibilizaciones, en el plazo convenido, toda vez que se presentó por la Asociación Civil con un atraso de seis días naturales, en incumplimiento del Pedido-contrato número INE/ADQ-189/23, Anexo Único, numeral 7 del Anexo Técnico, y del Convenio de colaboración número INE/DJ/265/2023, sección "Entregables y Ministración" del Anexo Técnico.

Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 2,793,550.26 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 65,422.17 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 2,728,128.09 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 7 restantes generaron:

1 Recomendación, 5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 4 de febrero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera del presupuesto asignado al Instituto Nacional Electoral en el Programa presupuestario R008 Dirección, Soporte Jurídico Electoral y Apoyo Logístico, para verificar que se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Instituto Nacional Electoral (INE) cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- De las erogaciones del capítulo 1000 “Servicios Personales”, el INE realizó pagos improcedentes por 164.8 miles de pesos; en relación con las licencias sin goce de sueldo, realizó los descuentos a dos trabajadores de 2 a 23 quincenas posteriores a su inicio, no verificó el cumplimiento de los requisitos de dos trabajadores para obtenerla y no remitió a su Junta General Ejecutiva los informes semestrales del personal que gozó de ella; no ha concluido la implementación de pagos de nómina de manera electrónica; el dato de la forma de pago en la nómina de 250 casos fue incorrecto; cuatro pagos por 24.1 miles de pesos se cancelaron sin reintegrarse a la Tesorería de la Federación (TESOFE), y dos pagos por 84.1 miles de pesos no se transfirieron al beneficiario ni se reintegraron a la TESOFE; en siete expedientes de personal no se incorporó la documentación que acreditó su experiencia o su nivel académico; 144 informes de honorarios permanentes y 91 de honorarios eventuales no contaron con la fecha o sello de su recepción, y no se aplicaron descuentos por 30.5 miles de pesos al personal por omisiones de entradas o salidas.
- Respecto de seis instrumentos jurídicos suscritos para la adquisición de bienes o prestación de servicios, se detectaron inconsistencias en el procedimiento de

contratación, en el requerimiento de bienes por parte de las unidades administrativas al administrador del contrato y en su atención, en su cumplimiento en tiempo y forma por parte del prestador de servicios y en la aplicación de penas convencionales por incumplimientos.

- De los recursos ejercidos por concepto de apoyos a seis Asociaciones Civiles, el segundo entregable se proporcionó al INE con atrasos de seis días naturales respecto del plazo establecido.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C.P. Karina Claudia Ledesma Hernández

Lic. Martín Sánchez Arroyo

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

La síntesis de las justificaciones y aclaraciones proporcionadas por la entidad fiscalizada que no aportaron los elementos suficientes para atender las observaciones preliminares correspondientes se incluyeron en el Informe de Auditoría en los Resultados Con Observaciones y Acciones.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que el Reglamento Interior y los manuales de Organización y de Procedimientos de las unidades responsables del Instituto Nacional Electoral (INE), relacionadas con el objeto de la revisión, estaban actualizados, autorizados y publicados en los medios de difusión que correspondan, así como que dicho instituto contó con su estructura organizacional actualizada y vigente.
2. Comprobar que la asignación original presupuestaria autorizada al INE para el ejercicio 2023 contó con su autorización y calendarización; que las cifras reportadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto 2023 coincidieron con las reflejadas en la Cuenta Pública; que las modificaciones al presupuesto se sustentaron en las adecuaciones presupuestarias autorizadas, y que las Cuentas por Liquidar Certificadas con las que se transfirieron los recursos a la cuenta bancaria correspondiente se elaboraron y registraron conforme a la normativa.
3. Verificar que los registros contables de las operaciones realizadas por el INE por el ejercicio del presupuesto se efectuaron de conformidad con lo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
4. Constatar que las cifras reportadas en las partidas presupuestales del capítulo 1000 "Servicios Personales" objeto de revisión se sustentaron en las nóminas de pago respectivas y que éstas coincidieron con lo reportado en el Estado del Ejercicio del Presupuesto y en la Cuenta Pública; que los pagos efectuados al personal se realizaron de conformidad con los montos autorizados en los tabuladores y de acuerdo con la plantilla, las plazas autorizadas y el perfil de puesto requerido, y que los expedientes del personal se integraron con los documentos requeridos en la normativa.
5. Comprobar la integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional Electoral, que sus sesiones se realizaron de acuerdo con el calendario establecido y que éstas se formalizaron por los servidores públicos facultados para el efecto, así como que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INE y sus modificaciones se aprobaron y publicaron de conformidad con la normativa, y que dicho programa incluyó las contrataciones revisadas.
6. Comprobar que los procedimientos de contratación de bienes y servicios con cargo a los recursos asignados en las partidas presupuestales objeto de revisión cumplieron los requisitos establecidos en la normativa y en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios autorizados y vigentes en 2023.
7. Comprobar que los contratos y convenios modificatorios para la adquisición de bienes y prestación de servicios se elaboraron de acuerdo con los requisitos establecidos en la

- normativa y se suscribieron por los servidores públicos facultados para el efecto en los plazos establecidos; que, en su caso, las modificaciones se justificaron, y que las garantías de cumplimiento se entregaron en tiempo y forma.
8. Constatar que los registros presupuestales de los bienes y servicios contratados, seleccionados para su revisión, se realizaron de acuerdo con la naturaleza de las partidas respectivas del Clasificador por Objeto y Tipo de Gasto para el INE; que las entregas de los bienes y servicios se realizaron de acuerdo con las condiciones establecidas en los contratos, y que, en caso de incumplimiento, se aplicaron las penas convencionales respectivas.
 9. Verificar que las erogaciones por los bienes y servicios se sustentaron en la documentación comprobatoria y justificativa, que correspondieron a compromisos efectivamente devengados y que su pago se realizó en los plazos establecidos.
 10. Verificar que los proveedores y prestadores de servicios seleccionados para su revisión cumplieron con sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social.

Áreas Revisadas

Las direcciones ejecutivas de Administración y del Registro Federal de Electores; las unidades técnicas de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, y de Igualdad de Género y No Discriminación, así como la Dirección del Secretariado del Instituto Nacional Electoral.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: -Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Humanos del Instituto Nacional Electoral, artículos 407, 408, 415, 418, 544, 562, fracción II, 566, 611, fracción II, y último párrafo, y Anexo Único, apartado "Incentivos y Reconocimientos", concepto "Recompensa económica".

-Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Nacional Electoral, artículos 45, fracción III, y 107, fracción I.

-Perfiles de puestos con código AD00377, AD01228, AD02206, AD02161, AD02210, AD02218 y SPJLCO0.

-Lineamientos para la implementación del modelo de trabajo híbrido en el Instituto Nacional Electoral, Disposición General VII "Jornadas de Trabajo".

-Contrato número INE/024/2023, Anexo Único, numeral 6.1 "Niveles de solicitud y plazos de entrega", del Anexo 1 "Especificaciones Técnicas".

- Contrato número INE/026/2023, Anexo Único, numeral 6.1 "Niveles de solicitud y plazos de entrega", del Anexo 1 "Especificaciones Técnicas".
- Pedido-contrato número INE/ADQ-002/2023, Anexo Único, numeral 4 "Descripción del servicio", subnumerales 4.11 y 4.16, del Anexo Técnico.
- Pedido-contrato número INE/ADQ-189/23, Anexo Único, numeral 7 del Anexo Técnico.
- Convenio de colaboración número INE/DJ/265/2023, sección "Entregables y Ministración" del Anexo Técnico.
- Contrato número INE/102/2022, clausula octava, Anexo 1 "Especificaciones Técnicas", numerales 2.9 y 2.16, y Anexo Único, Propuesta Técnica del Proveedor Adjudicado, incisos a y e (c), Etapa 3 "Grabación de Audio", del "Proceso para las sesiones del Instituto Nacional Electoral" de la "Metodología, visión a utilizar en la prestación del servicio", y numeral 8 del Apartado convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-075/2022.
- Contrato número INE/DJ/234/2022, Anexo Único, numerales 3.1, último párrafo, y 3.3 del Anexo Técnico y Condiciones Contractuales.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.